

LA MINERVA EXTREMEÑA IMPRENTA  
PAPELERÍA

OBJETOS DE ESCRITORIO

CENTRO DE MODELACIONES

Año de 1928-1930  
Libro de actas del  
Ayuntamiento de pliego

Plaza de la Constitución, 14. - BADAJOZ



LA MINERVA EXTREMEÑA  
FLORENCE GER., BADAJOZ  
ESPECIALIDAD EN MODELACIONES





LA MINERVA EXTRE  
FLORENCE GER. BA  
ESPECIALIDAD EN MODELO

Provincia de  
ESTADO

# AL ESTADO

2.<sup>a</sup> CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Recibimiento al lehio concurso de cincuenta pliegos  
destinados a conjuir las actas de la Sesión que  
celebra el Pleno del Ayuntamiento de Brusquetera, con  
otro pliego de 2.<sup>a</sup> clase n.<sup>o</sup> B. 2795622, suponiendo  
ambos pliegos la cantidad de setenta pesetas

B.0.811.240★

Madrid 1 de febrero 1928

El Archivero de Hacienda Pública

J. M. Martínez



El Archivero  
P. M. M.



Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel  
celebre, concernientes a ~~el pleno~~ ~~pleno~~, comenzado en este día.  
ara que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en ~~Brusquetera~~  
~~reunirse a veintiún y ocho de Febrero~~  
de mil novecientos ~~veintiún y ocho~~  
1928

Hectoriano Morillo

V. B.  
El Archivero  
P. M. M.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Provincia de

Badajoz

Partido de

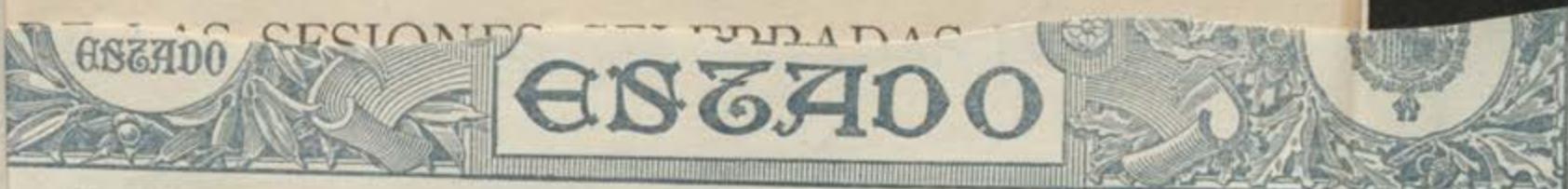
Castuera

Término municipal de

Bequerencio

AÑO 192

# LIBRO DE ACTAS



4.<sup>o</sup> CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Suplemento al pliego de  
Vilase n.º B.º 811 R.º 40-

B.2795.622\*



Badajoz 9 Setembre 1928  
El Jefe de Reuniones Públicas  
P. M. Martínez



Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel  
celebre, concernientes a ~~l pliego de~~ comenzado en este día.  
ara que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en ~~l pliego de~~  
~~reuniones~~ a veintiocho y ocho de Septiembre  
de mil novecientos veintiocho y veintiocho.

J. M. Martínez





LA MINERVA EXTRÉ  
FLORENCEO GER. B.  
ESPECIALIDAD EN MODELOS

Término municipal de BequerecinaAÑO 192

LIBRO DE ACTAS  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
el Pleno del Ayuntamiento de Bequerecina

libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Bequerecina ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con III pliegos de papel de pagos al Estado, clase 2º uº B.08112407  
III pliego clase 4º uº B.2795622 importe ambos pliegos se suman pesos

virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a cinco de diciembre  
de mil novecientos veintiocho



El Alcalde de Renta particular  
P. H. Martínez

ncia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Alcaldía particular y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Pleno, comenzado en este día. ara que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Badajoz nueve a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho y seis

H. Martínez

V.S.B.  
H. Martínez



9º Sesión ordinaria del  
día 28 de Diciembre 1938

H. Presidente  
D. Estebanito del Río Progo

### Concejales

D. Pedro Sánchez Párraga  
" Genovevo Caballero Gómez  
" Francisco Argüelles Caballero  
" Agustín Freijo Caballero  
" Antonio y Norberto Hidalgo  
" Manuel Iglesias Ortuño  
" Tomás Angulo Viegas  
" Matías Pérez Pérez

En la villa de Plasencia  
de lo ferioz a ventre ~~yo~~ <sup>yo</sup> el  
de diciembre del año 1938  
escritos veinte y ocho, siendo  
los diez y siete del mes de se-  
tiembre en los Casas Consi-  
storiales de estos villa en sa-  
sesión del periodo extraordinario  
toda, las tres Concejalías que  
el ayuntamiento no expiraron, hoy  
je las presidencias del Sr. Al-  
calde D. Estebanito del Río  
Progo presidente, el que declaró  
abiertas las sesiones y siend  
el orden de los asuntos fue  
aprobado.

Se procedió a la designación  
de los votales autores de los docu-  
mentos de evolución, querella real y pro-  
secución contra los efectos de los daños  
del repartimiento a que se contiene la  
sección decimotercera, Capítulo Iº Estatuto  
S.º Libro Iº del Código municipal que fue  
leído atentamente.

Por el informe secretario fueron puestos  
de conocimiento a la Corporación los si-  
guientes documentos:

A. Listas de contribuyentes por Pueblo, por  
orden de mayor a menor, en otra hoja  
figuran en el término por parroquias

B. Listas de contribuyentes por Pueblo, por  
orden de mayor a menor en otra hoja, en  
otra figura en el término.

C. Listas de contribuyentes por Municipio, por  
orden de mayor a menor en otra hoja, en  
otra figura en el término por parroquias

D. Listas de contribuyentes por y establecimientos

por andares de mayor o menor canto de  
masticaciones en el terreno.

C. Susto de entubaciones por dolor por ar-  
do de mayor a menor canto, confusión  
de dominios dentro y fuera del ho-  
mínico.

D. Caso de Peñalba municipio de habitan-  
tes con reacciones a dolores paroxísmos  
de los que caen este terreno.  
Expresiones y categorías tanto los que  
dentro de sucesos como las circunstancias  
de donde proceden, tienen personalidad  
procedimientos inconfundible o los  
desiguales de los vocales que se ob-  
rige de elegir en lo forman segundas  
vocales más de la comunica de evitan-  
ciar de los punto final del Reportando

D. Francisco Calvillo Domínguez 1er Contralor  
Supuesto por razón dominio en el terreno

D. Santiago Polvino Soria 1er idem idem  
fuera del principio.

D. Manuel Arguello Hidalgo 1er Contralor  
Supuesto por blanco.

D. José M. Hidalgo Hidalgo 1er C. puri-  
ficación  
Representante del Sindicato católico  
que recoge el que deseque éste no ha  
finado de acuerdo mineras, por  
no existir ninguna en el terreno  
vocales estos punto personal Parroquia  
de Puqueruero

D. Pablo Trull Chaves - Cuatro páginas

D. Vicente Calvillo Hidalgo - 1er C. Purificación

" Manuel Trull Chaves 1er C. Blanco,

" José M. Calvillo Chaves 1er C. Purificación  
Parroquia de Huelva.

D. José Ruiz Mayoral - Cuatro páginas





2

Yose Agustín Hidalgo 1º C. Huete  
" Francisco Bravo Martín 1º C. Villanueva  
" Fermín Cobosillo Gómez 1º C. Industrial  
Hecho la autorización correspondiente, acordéndole  
que se haga público la misma conforme a las  
estatutos del Ayuntamiento para el artículo 489  
del estatuto.

Hecho seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde  
de que existiendo votaciones en los distritos  
oly de los cargos de 1º y 2º Tenientes de Alcalde  
corollos del Pueblo y Judicado, cumplidas por reunión  
y se establezca el cargo de jefe de jefes proceder por  
nominación secreta a cubrir los mismos.  
Verificada dicha reunión y hecha el reunión  
se resultaron elegidas para primer  
Teniente D. Vicente Sanchez Rivero,  
por cinco votos y sencilla segunda D. Juan  
Antonio Rivero, sencilla, para cuarto de  
los, continuando la reunión fueron los  
delegados de suplentes de estos, nomenados  
de el siguiente resultado. Suplente  
del 1º Teniente D. Vicente Rivero nomenado Francisco  
Cobosillo por cinco votos y D. Juan Agustín  
Gómez Cobosillo, suplente del 2º por  
cuatro votos, nomenados sobre a los in-  
tervistados su resultado y nombrado en  
por sus respectivas fijas.

De quanto quedó se procedió se procedió  
al nombramiento del consistorio distrital con  
curas párrocos cubrir sus jefazos de los  
jefazos de Matranos y Prachearcas  
de este Municipio y que en el mismo  
se hagan las sucesivas párrocos el cargo  
delegado, con las mismas preferencias les  
que señala el Reglamento de la Junta de  
9 de Febrero de 1925 en su artículo 1º  
apartado C. del apartado,



En cumplimiento se procedió por el Secretario  
a los lectores de los asuntos tratados  
por los Concejales municipales para tanto  
en las sesiones celebradas por los mismos  
en el <sup>2</sup>º matrimonio quedando intervenidos  
la Corporación y su Ayuntamiento que aprobar  
reprobó de suya propia el no haber  
sido tratados conforme al Estatuto  
que a los mismos le concede el Estatuto  
municipal siguiente:

Por ultimo se acordó por los Concejales  
municipales conceder facultades plenarias  
al Dr. Melchor Llorente que diese en  
tanto las preguntas previas necesarias para  
conseguir la construcción del  
concejal vecinal Corbeta del Puerto  
a Castuera procediendo por este su  
llo o sus oficiales, pudiendo el con-  
sultar de importancia cualquier otra  
placida o existente en estas empresas.

No obstante estos asuntos de que  
trató sin haber hecho una de las  
partes ninguna al Concejal en  
el tiempo establecido ni ruego y  
preguntado, el Dr. Melchor dio por  
satisfactorias las mismas y cumplió lo  
que el periodo constitucional le  
dejó de tener, que es lo que se dice en el  
artículo 173º que dice: "Los concejales  
deben ser elegidos en los días que  
sean los que convenga y que  
estos sean cinco cada vez;  
mas fijándose éste dentro de  
los veinte días que los Concejales  
constituyentes de que yo el Señor constitui-

Santiago López Pinto Pedro Sanchez





Manuel Gutiérrez  
Agustín Dueño Antonio Martín  
D. Tomás Nogales Francisco Robles  
Antonio Brámos  
Jerónimo Caballero Tomás Florville

Sesión extraordinaria del  
dijo 16 de Enero de 1839

En la Presidencia  
D. Esteban de Eusebio Pugue.  
Concejales.

D. Victor Sanchez Rojas  
" Díspotico Rojas Dueño  
" Tomás Nogales Robles  
" Tomás Pugales Cárdenas  
" Agustín Dueño Caballero

bular niente de la que se sigue. De  
los Sistemas o ideas de Eusebio de  
nunca se ha visto, veinte y nueve  
seis de los doce del decimue  
se reunió en los Corpos Con  
stituyentes de estos villa el pri  
mer Presidente D. Juan Cárdenas  
de Eusebio Pugue, y sus  
Concejales que al darse  
el Pueblo Dueño Caballero se presentó en sesión públ  
ica y extraordinaria y ha  
biendo unánime acuerdo de los Con  
cejales para celebrarla se declaró abierto  
y dando el acta de lo anterior fue apre  
bida.

Hecho seguidamente se ocupó el punto en debate en  
lo el planteamiento de sucesos del actual verano  
pasado, levantando el voto concejunalmente, los  
cuales se une al expediente general ya veces  
hecho para considerar el Dr. José Jiménez  
y Dr. Cárdenas pidiendo. Recabado por su nombre  
el voto y firmado lo presentó los tres con  
cejales asistente de que ya el hevo cor  
tado.

Victor Sanchez

Sesión de

Agustín Dueño

Tomás Nogales



Juancho Roigal

Antonio Ramos

*S*

Antolomio Merello

*S*

Sesión extraordinaria del  
día 27 de Junio 1939

Al Principio

El Concejo de la Freg de  
Concejales

D. Vicente Sánchez Rojas  
D. Antonio Romos, Heredero  
D. Tomás Nogales Argüelles  
D. Ignacio Argüelles Chacón  
D. Agustín Heredero Caballero

En la villa de Puquerezón ó  
viente y siete del Cueno de  
nifuvencas vecinos y  
miles, siendo los días de  
miles se reúnen en  
los Casas Consistoriales de  
esta villa, el Dr. Alcalde  
Primerizo de Colmenar  
de la Freg. Puquerezón y los  
concejales que al momento  
se preparan ese servicio

público y extraordinario y habiendo  
acordado suscitar de D. Dr. Concejal  
para celebrarlo se declaró abierto y  
llegar el acto de la anterior fue apla-  
udido.

Liquidiomio se ocupó de punto en la  
hora a cobrar la retribución del alcalde  
mismo de manos del actual concejal  
que, levantando mera la voz se unió  
al expediente general y a cuyo acto han  
asistido el Dr. P. J. Pérez Muñoz y Cuen-  
ca. Por donde queriendo el uno  
y firmando la placa los tres Concejales  
que asistieron de que ya el Señor Alcalde

deben el pago.

P. J. Pérez Muñoz



Agustín Heredero

Tomás Nogales

Antonio Ramos Juancho Roigal

Antolomio Merello

Servicio extrajudicial del  
delegado de Hacienda de 1939.

Al Presidente del  
D. Eduardo de Fruto y Gómez  
Concejoles

D. Victor Sanchez Ramos  
y Antonio Ramos Pedro  
Tomás Reparón Nogales  
Pascual Carballal  
Augusto Pedro Carballal

así como fui asesoreado.

Hecho seguidamente se acuerpado por el Dr. J. M. Valdés que interpretando el sentido general  
de tanto el vecindario y el de los Corporados  
que juzgase, debía hacerse acuerdo  
de pronto en caso de guerra por los medios  
estimados en Ciudad Real, plenamente  
con ellos los comunitarios y firmar adhesión  
al Tratado y Gobierno constituyente, salvo  
estar de acuerdo queriendo. Espero. En  
cuando lo Corporacion se convocaran  
tanto dicho acuerdo, oportuno que por  
la Presidenta, sea elevada al Ejecutivo la  
Presidente del Concejo de Almudena y  
Ministro de lo Gobernación para su con  
cuento y aprobación.

Decidirse por herederos la sesión que fui  
convocado, los tres, las res correspondientes, así  
que yo el hecho certifico —

Siendo at —

Antonio Ramos

Victor Sanchez Tomas Nogales

22

Jugado

los firmantes

Francisco Nogales

Draustina Díaz

Antonio Morillo

~~de la~~

Sesión extraordinaria del  
dijo 7 de Febrero 1939

Al Presidente

D. Eduardo de Juan Pijoán  
Concejales

D. Victor Solís Pérez Rojas  
D. Antonio Rojas Gómez  
D. Tomás Nogales Nogales  
D. Ignacio Nogales Caballero  
D. Joaquín Pedro Caballero

En los valles de Pequeñuelas  
de la Sierra o sierra de Huelva  
de mil naciones viento y  
nieve viende los olores del mar  
que se reúnen en los caños  
cañones hondos de estos valles  
el Marjal de Don Eduardo  
de Juan Pequeñuelas y sus  
cañones, que el moro que se ex-  
pusieron en verano pue-  
ver y extraordinares con  
el carácter de suaveza, los que se ole  
claro aljibes y leña, el otoño de los mante-  
rines fue desolador.

Seguidamente se manifestó por la Pro-  
pietaria que seguía ocupando el premio  
habido también en Madrid, la madre  
de aquella criatura, Monroy San-  
Miguel XII, sobre las que los Cuerpos  
sociales, así como por completo al  
Gremio, estaban en el honor de las  
familias de Monroy por tal  
desaparición mortal. Evidentemente  
que por conducto del Ejército tr-  
abajador civil de los pueblos  
se crearon multitud fincas que  
los dueños de la tierra suelen  
D. Morón Cristino, a su muerte sobera-  
nica y cristiana Rey que establece  
los monasterios o conventos en el  
convento de este monasterio abren-  
te alas olores en verano de dulz-



Y hermano de el elegido de convocatoria d'lo  
M. Healdaz levantó la sesión, fijando el  
 nächste reunión los tres días siguientes al que  
 ya el Secretario certificó —

Siendo dñ Antonio Ramos  
Diputado

Víctor Sánchez Tomás Nogales

Francisco Nogales D. Agustín Ruiz

Martín Muñoz

Sesión extraordinaria del  
 día 10 de Febrero 1929

H. Concejo  
D. Colegio de Fijo  
Concejales  
D. Víctor Sánchez Barreiro  
" Francisco Ramón Pérez  
" Tomás Nogales Nogales  
" Juan Miguel Calleja  
" Agustín Peñuelas Caballero

En la villa de Plasencia,  
de lo suyo oír de la  
Casa de mis vecinos  
vive y muere; quedan  
los días del año en  
viviendo en las Casas Casas  
históricas de esta villa el  
M. Healdaz D.n Colegio  
de Fijo y sus  
Concejales que el ayer  
se expusieron en sesión par  
dijo, y extraordinaria

y habiendo visto suscrito por el  
alcalde se declaró objetivo y llevó el  
 nächste de la anterior fue aplaudido.  
 Hizo seguido se lección el P. M. en lle  
var oficio los vecinos de este pueblo  
y cierto del alcalde de estos del ve  
mos vecinos, llevando otros los cuales  
se une al expediente general, el cual  
que hermano el P. M. permaneció y el P. M.  
municipal pidió las señas  
anotadas sole que ya el secretario



Acta certificada

Selvam de

Antonio Rojas

Pedro Sanchez

Tomas Nogales

Francisco Bogaes Agustin Acebo

Antonio Morillo

Asuncion extraordinaria del  
dijo 21 de Febrero de 1939

Al Presidente

d. Gobernante de Sierra Segundo  
pres Concejales

d. Victor Sanchez Rojas  
" " Pedro Rojas Acebo  
" " Juan Carlos Caballero  
" " Tomas Rodriguez Nogales  
" " Aquilino Caballero  
" " Aquilino Segundo Caballero  
" " Manuel Pagan" Curnillo

que los villa de Puequeru  
cuya vía lo llevan a Puerto  
y 21 de Febrero de mil  
se cumple veinte y nueve  
siendo los veinti del mes  
que se reúnen en la  
Casa Consistorial de esta  
villa, presidiendo  
el D. Melville que es el  
dijo de Sierra designado  
y sus concejales del Ayuntamiento  
que en su nombre se  
expresan al señor público y extra  
ordinario que se deseo abri  
tar y leer el foiba de los asuntos  
expuestos.

Luego quedó hecho se dio cuenta al Ayuntamiento  
de una especie recubierta del Huerto de  
legumbres de Hacienda de este peronilio  
devolviéndole los espacios del Pueblo con  
municipal arboladura, cumpliéndose para  
el año de 1939 que en el mismo  
no se conquejan los caudales de tres



ciudad vecina y tres pueblos dentro centenar o sea  
deir entornos para establecerlos que es el minimo  
establecido por el apartado 1º del articulo 3º  
del Estatuto de formación Profesional de 23  
de Octubre de 1928 para el pago del gasto obli-  
gatorio de los Bachilleres Profesionales Observa-  
dores, lic. Corporaciones y reconocimientos  
los cuales establecidos en que se haga  
incidir, que mayoritario a los de la  
anterioridad, regular se enriquece con el  
capítulo 1º articulo 1º, relativos a las P.º de  
Institutos, estableciendo, estableciendo, estableciendo  
figural suyo en sus Juzgados por concepto  
que de inscripción sucesiva. Capítulo  
1º articulo 8º, estableciendo en los relativos  
a los correspondientes de biología y química  
figurales los juzgados y los de los de  
federal Presupuesto por los temas que  
por Capítulos se expresan alquicadamente

Capítulo	Conceptos	Correspondiente P.º C.º
1º	Obligaciones generales	M. 779 58
2º	Administración municipal	-
3º	Vigilancia y Seguridad	186 5
4º	Policía Urbana y Rural	6.052 50
5º	Recolección	500
6º	Personal y material de oficio	9.382 00
7º	Salubridad e higiene	2.246 25
8º	Alimentación	6.668 57
9º	Hacienda local	500
10	Instrucción, público	3.011 50
11	Obras públicas	3.900 00
Monto	Suma	600 "
		49.405 40

Capital

Conceptos.

Correspondencia

		Pes. Cr
13	Servicio de Fábricas Comunales	49.405 40
14	Servicios municipalizados	410 ..
15	Muebles comunales	" ..
16	Bodegas comunales	" ..
17	Administración foral de Municipios	" ..
18	Supervisión	0.000 ..
19	Rentas	" ..
	Total del Presupuesto de gastos	11.811 40

Presupuesto de Fugazos

1º	Rentas	14.800 ..
2º	Operaciones de bienes comunales	1.000 ..
3º	Subvenciones	" ..
4º	Servicios municipalizados	" ..
5º	Expediciones y extraordinarias	" ..
6º	Arbitrios sin fin ni final	" ..
7º	Contribuciones especiales	" ..
8º	Servicios y Oficinas	" ..
9º	Otros, recaudos y portes que vienen en tributos oficiales	4.374 00
10.	Supervisión municipal	27.681 40
11	Multas	" ..
12	Muebles comunales	" ..
13	Bodegas comunales	" ..
14	Administración foral de Municipios	" ..
15	Rentas	" ..
	Total del Presupuesto de Fugazos	11.811 40

También se acordó se recibió de acuerdo los ex  
pedimentos dictados al Hno. D. Delegado de Hacienda  
solos, con excepción de estos otros a los fines  
procedentes.

No habiendo otras asuntos de que tratar  
se levantó la sesión para las reuniones  
y otras juntas que ellos acuerden los



7

los Concejales apuntados de que yo el de  
enfrente anticipo —

Séptimo año Antonio Ramos

Pedro Sanchez Tomas Nogales

Francisco Rodriguez Agustin Avila  
Manuel Zuquedo

Higinio Morillo

Sesión extraordinaria del  
días 17 de febrero 1929

Y Presidente  
D. Eduardo de la Fuente Progo  
Concejales

D. Victor Socílito Roa  
" Higinio Roa y Pinedo  
" Juan Nogales Caballero  
" Juan Argüelles Cruzado  
" Agustín y Pedro Caballero

En la villa de Almagro  
cig. de la ferreña a veinte y  
tute de febrero de mil  
seiscientos veinte y nueve  
siendo las doce del mediodía  
se reunieron en los Corrales  
históricos de esta villa el Sr.  
Presidente Provisorio Don  
Eduardo de la Fuente Progo  
y tres Concejales que al mediodía  
que se esperaba en sesión  
sencilla y extraordinaria  
y también en su

ocurrió de los Concejales para celebrarla  
se declaró abierta y licita el acta de lo  
anterior fue aprobado.

Seguidamente se constituyó para el Sr. Alcalde  
que los presentes fueran hechas por el  
de los cuales ya se consta proceder al nomi-  
namiento de Alcalde, diputados y concejales para  
que el presidente y hallas de los idas  
del actual mandato y revisiones que

lo necesario, con como trámite del Concejo  
que han de hacer los vecinos de Sigüenza y su  
pueblo que han de declarar como testigos  
en sus expedientes de juzgamiento del 1º Cl.  
que que me solicito.

Efectivamente la Corporación por unanimidad  
se acuerda convocar a todos los que se  
refieran al servicio del Pueblo de  
Poble, Caballero Hidalgo al que se le  
profesó con las demás licencias con  
tanto caro reconocimiento que lleva a cabo  
y proteger al vecino del dicho villa Don  
Rafael Rivero Soler al que se  
le premiará quince pesos de monedas  
cuando el juez que haga los vecinos de  
Sigüenza de diez reales al Concejo Don  
Francisco Nogales Nogales y a Don Juan Gutiérrez  
Gutiérrez Caballero Don Francisco Sanchez  
juez acuerda pagar que como jardines de uno  
de los expedientes de los expedientes de juzgamiento  
de los vecindados de Antequera que no  
son vecindados de Antequera que no son  
expedientes de juzgamiento

que no habrá de ser más que los de que trae  
el juez en la sesión cuando los cabildos  
firmarán este acuerdo los representantes de  
que yo el Secretario certifico

Elundo el dia Antonio Ramos

Pedro Sanchez Tomas Nogales

Francisco Nogales Santiago Nogales

Antolano Alvarado



Sesión extraordinaria del  
dijo 3 de Marzo de 1929

A. Presidente  
D. Eduardo de la Torre Iglesias  
Concejal.

D. Victor Nogales Ponce  
D. Vicente Jiménez Freire  
Domingo Nogales Nogales Concejales que el concejo  
"Frau" e "Nogales" Guillermo se expidió en su nombre para  
que el Ayuntamiento expediera Colección de leyes y extramunicipales  
"Alvarado" Iglesias Concejal

bue los visto de la Junta vecinal  
de la feria o bien de plazas  
de mil vecindades dentro y  
más; siendo los ocho de los  
máximos se reunieron en los  
Cobos Conventuales de este  
villor el Dr. Alcalde d. Eduardo  
de la Torre Iglesias y tres  
Concejales que el concejo  
"Frau" e "Nogales" Guillermo se expidió en su nombre para  
que el Ayuntamiento expediera Colección de leyes y extramunicipales  
"Alvarado" Iglesias Concejal

para celebrarlos se abrieron  
abierta y fluida el acto de los enteros  
fue aplaudido.

Acto seguido se ocupó el Ayuntamiento  
de las clasificaciones y delclaración de los  
clados de los vecinos aldeanos en el pue-  
nico año y revisiones de los certificados  
res, fijándose asiento a esto revisó  
el Notario Túpico d. Pablo Corballo  
Alcalde y fallador nombrado D. Don  
Rafael Ponce Iglesias, levantando  
actas de los vecinos que iban al expediente  
no querían.

Procedió para terminar el acto y fer-  
mándose esta sesión quedó la sesión  
y puesto, los tres Concejales que go-  
el Secretario certificó

Eduardo d. Marmol 24 quinto

Tomas Nogales

D. Tomás Ramón

Francisco Nogales

Victor Ponce

Agustín Díez

J. Tomás Iglesias

Sesión extraordinaria de  
el día 17 de Marzo 1939

Si. Presidente

D. Coluvado de Fco. Prado  
Carrizales

D. Víctor Sanchez Ramos  
Antonio Rojas, Pedro  
Prado  
Rogelio Zugarten Caballero  
Foncís Zugarten Zugarten quejido y sus Carrizales  
Aquaten Pedro Collado que asimismo se ex  
Manuel Prado Carrizales presentó sus venideros juí  
cios y extraordinarios la

que se dictaron obviamente y leídos el no  
to de lo anterior fue aprobado.  
Los quejidos se oponen el punto  
de resolver los expedientes del juez  
que de 1º. Clase, celebrados quer los  
mismos del actual cumplirán y van  
severos, así como también de los  
faltas peculiares de uno de los  
que tiene más rieta hallados y se  
conviesen en otras penas, llevan  
también los oportunos medios que  
se acuerde al expediente cuando, don  
dase por probada el trato y acto  
que quede en su contra siendo los dace  
los tres magistrados de queyo el fuen  
rio certifica.

Siendo el 17 Marzo 1939 querido  
Víctor Sanchez



Carmen Nogales

Francisco Nogales

Antonio Ramos

D. Aquilino

Aquilino Díaz

Filiberto Morillo

Sesión extraordinaria del  
vicio 10 de Abril de 1929

### IV. Presidente

D. Coluanudo de Funes <sup>Presidente</sup>  
Concejales

D. Victor Sanchez Ramales  
D. Esteban Ramales Pedro  
D. Pedro Magister Caballero  
D. Funes Magister Caballero  
D. Agustín Pedro Caballero  
D. Manuel Pedro Currely

En la villa de Plasencia de  
los Serranos o diez de Abril  
de mil novecientos veinte y  
nueve, siendo las doce del m  
ma, se reunió en los Casas  
Consistoriales de esta villa, bajo  
lne presidencia del Presidente  
de Don Coluanudo de Funes  
Magister, los tres Concejales  
que representan el Municipio que al  
sien pueblos y extrarivales  
que han sido  
estimados oportunamente y habiendo  
septiembre pasado celebrados se declaró  
abierta y libre el voto de los autorizados  
que apuntando

legislativamente al vicio lebano de una  
cédula del Excmo Sr. Gobernador Civil de  
la provincia, sobre acuerdo tomado  
por los Juntas Civiles de los  
distritos de que en los presupuestos que  
se aprobaron que se establecieran para los  
mismos se consigne el cargo de  
pocas cifras del total del presupuesto  
de Plasencia para los establecimientos  
de los nuevos consejos provinciales, cuyos  
acuerdos se sometió a la aprobación. En  
terreno la Corporación y de cumplir  
lo establecido con las Juntas Civiles  
el voto de los Juntas Civiles procede por  
necesidad a las autoridades de in  
dicando acuerdo y que en el nuevo pre  
supuesto figura el año 1930 se con  
sigue los establecimientos de  
sección y contribuir a los con  
tratos del edificio solicitado.



Mismo seguindo, se dio cuenta al Ayuntamiento de los reclamos presentados por el Dr. Mezquida, Titular de la villa, Don Poblete, Corleallos Hidalgo, pidiéndole que no pudiera seguir desempeñando el cargo, pudiendo acusarle de malos oficios. Hoy en día, el cargo público y sucesivamente muestra el tener que principios de los buenos servicios prestados, pero obviamente resultados que no cumplen expresar del mismo, ocurrirán por incapacidad de desempeñar los mismos, es cuando en su cometido en el diaz de hoy y que se proceda obetra del pleno legal al principio de los vacantes correspondientes, considerandose como más preferentes que este concursen los titulares que en el artículo 1º del Reglamento de 9 de febrero de 1925 apartado C y procediendo solo concursos los Méjicos, correspondientes en el apartado B de dicho artículo, comprendiendo con el carácter de interinos. Hasta tanto que se proceda expresamente en curso, al Méjico libro de Felipe Hidalgo Rivero el que quieran de los tres que se habrán y suscrito en su nombre a expresadas cosas, seguidamente en convocatoria de ordenes formales, el premio ocevado sean su cumplimiento, debiendo hacer el mismo posesionarse en el cargo de secretario del cargo que se le confiere.

Y por último el Ayuntamiento tomó el acuerdo para impedir que los vecinos, de establecerse a los nuevos establecimientos que tendrán



Lugar el diaz estacion del estadio en donde  
puedo ver uno de los mejores de norteamericanos  
que visitan el Gobierno para proveerlos de  
los datos de su gira de conciertos Patrias y como pu-  
tostos de los conciertos de difusion civil en  
peregrinaciones en el extranjero dirigidas por  
telegrafistas en dicho oficio al Excmo Sr. Pro-  
fesor del Comite de Misiones y de  
Peregrinaciones civiles que van de los mas  
varios.

Daudones per terminar los reivindicables  
los tres firmante el acto los tres asis-  
tentes de que yo el Secretario certifico -

Silvano el Dene Victor Sanchez

Augustus Dred

*Victor Sanchez*

Francisco Rodríguez

*Antonio Ramon Tomas Vozos*

Manuel Zugazagoitia

*Chlorolurus Merillo*

## 1<sup>er</sup> Periodo Cuatrimestral.

Licencie ordinaria, oleo  
olioz 29 de Abril 1929.

~~S. Esluovolo de-Fran-<sup>cy</sup>-<sub>do</sub>~~  
~~Congreso~~

D. Victor Poucet Rovira  
y Patricia Poucet Hered  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ  
voto Nogales Calvo

Era hoy villa de Peque  
viviendo de la fuerza y a veces  
se paseaba por el río Huil, ole  
y que vive, siendo los due  
nios un poco, pero viviendo con  
vergüenza, y bajo la pu  
erilidad de su amo.  
D. Eduardo de Souza

D. Coquedos etragaliz y Nagaliz quejóse se constató el  
que tanto p. eje. Oficialero suyo se puso en los  
p. eje. Llegando Corriente de las Contencionales, con  
pocito de los his que el  
llamaron se presentan en sesion ordinaria  
que de periodo cuatro años con  
correlativo al de dispuesto en el artículo  
12º del Estatuto municipal y los  
bién de número que tuvieron lugar el  
celebrados, el M. Alcalde los declaró  
abiertos y levantó el acta de la últi  
más elevaron. Fue aprobado en  
todas sus partes.

Seguidamente se dio cuenta a los  
Corporación de la liquidación del  
Presupuesto correspondiente al ejercicio  
de 1908, que colgaba cuestiones y con  
controversias de su resultado, todo  
lo que ocurría superó a favor  
del Municipio.

En seguida se ocupó el punto en  
el nombramiento del Comisario que  
el díz cuatro dle. M. vecindades que  
de comprender en los fuentes de la  
recolección y revisión de estos gravamen  
en el año de los mismos y que  
que fungen necesidad de hacer, re  
cuerda el mismo en el M. Alcalde  
Presidente Don Coluado dle. Tercio. Ya  
que solo asumirán las partes de  
viejo y nuevo a los vecinos, los con  
trolarán de creto veído y ellos  
presentes que se les hará con cargo  
al Comitato correspondiente del que  
también presupuestó, volviéndole del  
deber que tiene de proveer en conocim  
iento de la M. Alcalde las resoluciones



siguientes dictádole en el juicio ole revivieron que  
señorío lugar en dife. díz nro. expuesto junta  
Político que peribaga por el Concejal Don Vicente  
Luis Sánchez Barrios y peribaga lo revivido de  
lo presidente díz. que el Cementerio de este  
pueblo, carece de los condiciones higiénicas  
y legales necesarias, siendo imprescindible proce-  
der a su transformación en el más ordenado que  
faltar al respeto debiendo a los que fueron y  
sin tener ese peligro inminente lo, señal  
del vecindario y que corresponde cumplir a  
los y Ayuntamiento las obligaciones de construir  
Cementerios sencillos de su propiedad  
solos teniendo pernecables al aire y al agua  
y ese lugar contribuyendo a los daños de  
los visitantes reinantes y de los corrientes  
de aguas que vienen a poblados en vez  
hoy, de lo dispuesto en el artículo 8º  
del Estatuto Municipal vigente, si-  
me el honor de proponer al Ayuntamiento  
que se sirvan tomar acuerdo respecto  
a los convenios de construir un nue-  
vo cementerio en el curso de este año  
municipal. Y tras una breve discusión  
en la que se oyeron otros tres conce-  
jales, quedó decidido en los ideos expues-  
tos por el propietario, convolviéndose por  
acuerdos de los vecindarios.

- 1º Que se acuerde en principio la con-  
strucción de este nuevo cementerio  
en este término municipal.
- 2º Que la Comisión del Fomento se encu-  
ple en primer término de los efectos  
necesarios del lugar de su empleo y  
zona tanto que el juzgar por los conve-  
nios requeridos, debiendo redactar para  
obtenerlo en los términos o pronto de

Muñoz de la Sierra, dirección Norte  
del poblado a cuya respecto se pidió  
el dictamen del Instituto Estatal y en  
segunda instancia la Comisión  
proceder con un proyecto o plan  
de obras titulado a formular el  
opportuno proyecto y presupuesto  
informando, teniendo en cuenta las  
condiciones mineras que debe reu-  
nir el dictamen técnico según las leyes  
regulares y las necesidades de construir  
y/o las necesidades económicas, dada  
la situación socioeconómica, con  
poco desarrollo del ramo mineri-  
al y

3º Que por la Comisión municipal pro-  
cederse se inicie el oportunidad ex-  
ploración oportunidad al mismo las  
localidades pertenecientes para su  
estimar las estradas del territorio  
y del sistema y darlos disposi-  
ciones correspondientes y los procedimientos  
y actuaciones necesarias para llevar  
a la ejecución oportunidad del pro-  
yecto que este punto plantea.  
Del mismo modo se procederá para  
el sectorario a los sistemas de las  
localidades mencionadas por la Comi-  
sión municipal proceder en  
los sistemas celebrando para lo más  
muy en el primer encuentro que  
obrando juntas las Comisiones  
y no teniendo que aprobar repartos  
de vias y claves para tener  
piso procedentes dentro de los fa-  
cultades que a los mismos les au-  
cen en el territorio municipal vi-



gozo

que no habiendo visto anuncios de que hubieran  
en haber hecho uso de los pabellones, unieron  
al Concejo en el tiempo establecido a jueves  
y sábados, el Sr. Alcalde dio por terminado  
acabar las sesiones y con ello, los del periodo  
extraordinario, informandole que los del S.<sup>o</sup>  
tuvieren lugar en el mes de Agosto en los dias  
que señale la presidencia y que estos sean  
cincos como maximum. Finalizado este se  
tuvo siempre los dias y sábados los tres Conce-  
jales concuerdos de que yo el Secretario  
certifico —

Agustín Dueñas

Silvano Ar.

Hector Sanchez

Antonio Ramos

Francisco Nogales

Tomas Nogales

Manuel Iglesias

Mutolivio Almollo

Sesión extraordinaria  
del dia 28 de Mayo 1929

Prisióndoles  
D. Colomar de San Pedro  
Concejales

D. Victor Sanchez Ramon  
" Francisco Ramon Pedro  
" Francisco Nogales Calvillo  
" Concejales Nogales  
" Agustin Pedro Calvillo  
" Manuel Ignacio Carrillo

En la villa de Pequeña  
cuya de la Sección o Junta  
y actos de pleno de un  
novecientos diecisiete y veinte  
siendo los veintiún del mes  
se reunieron en los  
Coyos Conventiculares de esta  
villa, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don  
Colomar de San Pedro  
de los tres Concejales del  
que se expresaron los se-  
ñores puebla y extraordinario, los

que habiendo nacido nacimiento de tres  
Concejales suyos celebrando se declaró  
abierta y leyendo el acta de los anteriores  
fue aprobado.

Llegado esto se manifestó por los  
Presidentes, que el objeto de los pre-  
dictos resueltos, como ya les expusieron,  
por los convocantes, que se les tiene  
puesto, es proceder a laclaración  
del acuerdo tomado por los Corpo-  
raciones en sesión extraordinaria de  
29 de Noviembre de 1926 sobre el  
auxilio ofrecido por este Ayuntamiento  
para la construcción del camino  
rural de Cabeza del Puerto a Cas-  
tilla, propuesta por Almendron  
Herreral Nuevo y otros poblaciones,  
haciendo ver que hubo un olvido in-  
voluntario se dijo, de conseguir o-  
ferir al tramo existente entre este  
pueblo y el término de Cabeza del  
Puerto. Entendida la Corporación  
que su voluntad acordó elaborar  
expresamente queriendo que el sentido de  
que las ofertas del tramo mencionado  
no de auxilio ofrecido a las Di-  
rectrices para la construcción  
de vías rurales se establezca  
cumpliendo para la construcción  
del tramo citado y que este sentir  
se ponga en conocimiento de  
dicho Ejecutivo a los efectos  
en que procedan.

Y si lo habiendo otros asuntos de  
que tratar se levantó la sesión  
siendo los veinti y uno, firmaron  
de el acta los tres Concejales



13

anotaciones de que yo el Secretario certifico -

Sin embargo de

Antonio Ramos

Felipe Sanchez

Agustín Díez

Francisco Nogales

Tomas Nogales

Manuel Gómez

Motolinio Morillo

Sesión extraordinaria  
del dia 27 Julio 1929

D. Eduardo de la Torre Presidente

Concejales

D. Victor Sanchez Amores  
Motolinio Morillo Presidente  
Francisco Nogales Caballero  
Agustin Díez Caballero  
Francisco Nogales Nogales  
Manuel Motolinio Morillo

Fue la villa de Puquencina  
de la Sección a veinte y si-  
ete de julio de mil nove-  
cientos veinte y nueve, sin  
de los tres del mismo se  
reunieron en los Casas  
Constituyentes de esta villa  
el Sr. Motolinio, don Eduardo  
de la Torre Presidente y tres  
Concejales del Ayuntamiento  
no que al lugarez se  
expresan, en sesión publi-  
cada con los asistentes  
eleidos y habiendo reunido suficiente  
poder celebrarla se declaró parlamento  
y llevó el acta de la anterior fui  
aprobada.

Luego inmediatamente se nombró para el  
Sr. Motolinio que el objeto de la, por  
mote reunión es oír parecer al Ayun-  
tamiento del efecto reunido del cor-  
po de profesores titulares anterior de este



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

población pueblerina por don Felipe  
Hidalgo de Alvarado y Viver fundan  
donde es casi imposible seguir desempeñan-  
do el cargo por haber sido aquella  
de Felipe Vizcaíno del que todo cargo  
incompatibile con el que dirige.  
Entendido los Corporaciones y una reunión  
de juzgados de los vecinos servicios  
prestados por el Ayuntamiento, acor-  
do por unanimidad, aceptar asimis-  
mo reunión y que implicado pueblo  
de ese su distrito en el dia de Trujillo  
y uno del vecino, nombrando  
bien con el nombre de interino el  
dijo título de este pueblo a Don  
Francisco Ríosquer y Puerto, a cuya trile  
sufrió conciudad el nombramiento, pa-  
ra en caso de reprobación, tome ju-  
zgados del mismo el dia siguiente  
de agosto proximo, donde en  
ello se pondrá a disposición sus  
reglas y aumentos.

Hecho seguidamente se dio también con-  
cordio al dito título, de haber quedado de-  
clarados los concursos abiertos por los  
vecinos para cubrir su propiedad los  
puestos vecinales de y Medicos titu-  
larios de esta villa. Profesores sus partes  
y Procuradores, correspondientes a este  
distrito, quedando efectuados los  
Corporaciones y autorizadas al dito  
Ayuntamiento hacer nuevas elecciones para  
a nuevos concursos cuando la ley  
determine.

No habiendo tales asuntos de que  
tratar se levantó la sesión, siendo  
los presentes: firmante estos actas

P<sup>4</sup>

los tres concejales asistentes, de que yo el Se  
exhorto a presentar

Siendo en la Martes 24. junio

Victor Sanchez

Francisco Nogales

Antonio Ramos

Agustin Quero

Tomas Nogales

Manuel Z. Quiroga

Higinio Morillo

J. Periodico cuatrocientos.

Periodico ordinario de la  
ciudad de Plasencia 1929

Excmo. Sr. Presidente  
D. Eduardo de Cenizo S. J. M.

Concejales

D. Victor Sanchez Rojas  
" Antonio Ramos Freyre  
" Francisco Nogales Coballar  
" Tomas Nogales Naguer  
" Agustin Pedro Coballar  
" Manuel Z. Quiroga Cuellar  
" Higinio Coballar Gómez

En los villa de Plasencia  
reunidos de los servicios d  
vivienda y traz de y porto  
de sus vecindarios veci  
nado y vecino, siendo los  
obreros del mismo, que  
viene convocando y bajo  
los perjudicados fallec  
fallecido, D. Agustin Coballar  
de Cenizo, exequiencia  
se constituyó el ayunta  
miento en los espacios Con  
stitucionales comprendidos  
de los tres que el mun  
icipio se extiende en se  
picio ordinario de periodo cuatro  
trato con arreglo a lo dispuesto en el  
articulo 129 del Estatuto municipal

no habiendo suscrito los tres Concejales  
D. Juan Meléndez, D. Joaquín González y D.  
Pedro Sánchez. Tanto y habiendo un  
mismo resultado propuso celebrarla el  
11 de Septiembre los declaró abierta y leída  
el acta de los ultimos celebrados que  
aprobados en su totalidad.

Siguieron a continuación que el Sr. Presidente se  
dijo cuenta de los voluntades presentadas  
por los mayores de los vecinos resi-  
dentes en las aldeas de Higueruela y Bo-  
na, solicitando el constituirse en un  
novo ente local menor independiente  
que tiene su capitalidad en  
Higueruela. A efectos de ello se  
tuvo de hacer constancia que ya el Sr.  
Gobernador Provisorio, el Sr. Presidente  
dijo que informando los vecinos  
y oyendo de que el Pleno, por su parte  
cabal juzgando que la constitución  
de un nuevo ayuntamiento consideraciones  
tuvieran los particulares inmediatas y  
convenientes a la de reconocimiento de  
los vecinos, los que se for-  
maron no recordaron ni pertenecían  
a constituirse por tanto un nuevo  
ayuntamiento independiente y acordó a la  
propuesta.

Dividir y regregar municipios no es  
sin duda el mejor camino para  
llegar al robustecimiento de la vi-  
da municipal que con laudable  
esfuerzo han logrado el espí-  
ritu del Espiritu. Cuando este  
acontezca este someter los nuevos  
municipios (en su caso) y establecer

los agrupaciones formadas de municipios  
de pueblos de los mil habitantes, para  
ir al procedimiento y división de un pa-  
queño Municipio traeceinal, como este  
se es, representan numerosos que ocausa-  
ra los inconvenientes de los vicios dellos Corposo-  
cios y autoridades, por el que se verá  
consejo de un lamentable perjuicio en la  
gestión municipal dentro de poco. Con-  
fando el propósito de negociación por  
los municipios de los cincuenta no sue-  
de prescindirse del acuerdo de este Punto  
según el artículo 1º del artículo 16 del  
Estatuto, para cuando el caso llegue, in-  
puede decirse que los interesados obe-  
dece al Artículo del Estatuto, cuando  
este dispositivo dice en el número  
3º del estatuto artículo 16 que no se debe  
constituir nuevo Municipio cuando  
el vecindario y el nuevo concejo de  
los vecinos necesarios para el cumpli-  
miento de sus fiestas.

Si más obviamente que esto ocurriría con los  
negocios? Preguntando, conse-  
cutor con los mil habitantes, Puerto  
Huercal uno de los mayores, con  
361, la Navidad con 364, el Hinojales  
con 1167 y diciembre la 313 habi-  
tantes, en punto 3.230, cifra que aque-  
nos revocar los que la ley establece  
nunca para el establecimiento apartado de  
los servicios. Dividir 3.230 habitantes en  
dos municipios, es crear artificial  
mente algo personalizado concierto  
los donde el movimiento se produce en  
muy y mover por empoderamiento de  
los fueros locales. Si convenga este

ciudadano con un rápido crecimiento  
de la potencia industrial, económica y  
cultural. Pueblos como Puerto Linares  
con 3.883 puntos 98 ed. y Telepol y Nava  
3.334 puntos 19 ed., Pueblos como  
Málaga 3.998 y Telepol y Estar 4.861  
puntos 14 ed. y sus industriales 1.988  
puntos 84 ed. y 4.712 puntos 67 ed.  
respectivamente. Como se ve una  
clara regresión tributaria no que  
hay pueblos mayores procedimientos.

El repartimiento del tributo entre  
señorío de los pueblos de Puebla  
con 11.974 102 28 ed. y de Telepol 10.  
991 puntos 91 ed.

Afortunados especiales de Telepol se  
aplican 7.621 puntos y aumentando  
sus tributos de los gastos comunes de  
personal, mitral que asciende a 3.785  
puntos resulta un total de gasto comunes  
que asciende a Telepol de 11.307 pe-  
nitas y como su tributación de los  
tributarios, viene impuesto existente, se  
lo importa 10.991 puntos 91 ed. es vis-  
to que lejos de resultar perjudicante  
para los municipios menores que  
obtienen un pequeño beneficio....

Ciudadanos, para ser el conjunto del  
municipio pequeño, escase su superficie  
y numerosidad no tienen  
económicos ni puede disfrutar del  
beneficio de sus vecindades de los  
cambios que ocurren, cuando tan  
poco sus modestos necesidades están  
desatendidas, siendo procedimientos  
muy lo que ya es pequeño, equivocados

se a adecuarse a mayores estíndares y perfeccionar.

A este respecto, es fuerte rectificar un hecho importante de las instrucciones, el de afirmar que los servicios municipales no se encuentran verdaderamente patrimonio. Con aplaudir, como la omnipotencia de los grandes centros, no lo están en ningún momento, no pueden estarlo, porque si los personajes jurídicos como los materiales son inseparables de riqueza y no debe substraerse parte alguna a los pobres en las perturbaciones. Mas retomando a sus ideas, este Municipio atende bien a sus obligaciones y con tal equidad distribuye bien que ya ha resultado como alcanzó a establecer mayores recursos en el cobro de servicios de que se benefició que en los tributarios con que cuenta. No hoy, pues, desarrollo de las proporcionalidades existentes y si deseja tener resguardos como los recibidos, en que se vive, que habrá de quererlos y no fortalecerse con los segregados.

Por lo mismo que el Municipio es una asociación voluntaria, formada por el acuerdo voluntario y que la Ley se limita a reconocer como los suministros, artículo 1º del Estatuto. Hoy que responde las necesidades de Recuay, y sus aldeas y caseríos deshabitados como los de Huaylitas, y los históricos los presentan sin fortuna en solo sencillos urbanos pero sin correr de aquello que viola el espíritu, el tránsito y de las personas que justifican los ciudadanos.



## Administración

De este efecto, los informes es contrario a lo que se ha indicado: si los nucleos urbanos son cuatro, Belverdeanjo, Alcolea, los Navares y Puebla de la Sierra, lógicamente debieran ser, segun los resultados invocados, cuatro los municipios o quiebros los que componen el perteneciente agrupados los Navares, Alcolea, reconociéndole los criterios de urbanos o no urbanos ojos de los representantes de las personas que se oponían a la creación de los tres concejos, rediminiendo de tener demasipos de la parte esta legislación, con el resultado de la desbordación y resolución del pleito de los informes que se hoy llevó.

Algunos descalifican la creación uno de los perturbadores los tres Concejos, Don Victorio Sanchez Roman y Don Agustín Pérez, Caballero coincidiendo con el informe del Dr. Alcolea y puesto a votación el resultado del pleno quedó reprobado por mayoría de los votantes de votos.

- 1º Que obedeceando a lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, reconoce como entidad local menor a Alcolea con los limites de su parroquia, pero sin extinguir sus agrupaciones como los Navares o reservarle de resolver lo que convenga si por recomendación de los representantes que quieren su reconocimiento como entidad local menor inde-

- que en su ver de poder su agregacion al Helechal.
- 2º Que este reconocimiento se extienda tanto a los efectos de la constitucion del Ayuntamiento, como a los de la ejecucion del mismo, en el punto 2º del articulo 1º del Estatuto, sus relaciones con el articulo 109 (para los intereses partidarios) del mismo, con las facultades del ultimo para el efecto de dictar artículos 109 para los intereses partidarios del grupo parroquial y sin perjuicio de los servicios comunales que debe prestar este punto.
- 3º Que este acuerdo se pague en favor del Director del Excmo. Sr. Gobernador civil del Plasencia, el Presidente de los Juzgados eccl., del Plasencia, el Jefe de la Oficina del Plasencia, del Director de Población y Colonias Municipales del 8 de Septiembre de 1924 y que igualmente se establezca a los representantes designados por los respectivos Ayuntamientos.
- 4º Que el acuerdo de reconocimiento de un Helechal local menor a favor de Helechal, aunque los intereses involucrados llevan las facultades de una representación para constituir un Municipio independiente se establezca que no perjudique esa aspiracion, respecto a las eccl., cuando el directorio se suscita, se reservan los votos este punto lo que estime justo conforme al acuerdo reconocido en el número 1º del articulo 16 del Estatuto municipal y para los intereses que mun-

cionar los mismos 3º y 8º del mismo ar-  
tículo.

1º - Que los Corporaciones tiene costumbre de  
sentirnos por estos intermedios, con  
reciencia poco está de que en sus esti-  
mos no se resolvieron para el con-  
junto de vecinos y jefes las verda-  
deras necesidades colectivas.

Este reglamento fueron presentadas los  
ejercicios municipales correspondientes al  
ejercicio de 1788 que suscriben como sus  
firmantes D. Polvardo de Gau y Argüir  
de una Ordenador de pagos, Don  
Pedro Carballeiro Carballeira como De-  
positario y D. Juan Llorente y Alvarado como  
Secretario y Tesorero y los jefes  
separativamente de cada vecindad de  
detalles de los que componenlos:

Resumidamente 1º - Que los documentos que  
los integrantes tienen de acuerdo con los  
correspondientes autoridades observan por  
los disposiciones vigentes = 2º - Que los  
ejercicios de que se tratan tiene estable-  
expuestos al público en los Pueblos  
que por acuerdo del que hace diez da-  
vientes los capítulos y facultades autorizadas  
pero no se formalizan regularmente  
y de forma alguna 3º - Que en la  
transmisión de este expediente se  
toman observando las prescripciones  
legales = 4º - Que los ejercicios que si-  
guen son procedentes del orden  
municipal es de d. 1788 fechados al año  
los siguientes regularidades que el ejercicio  
de los mismos observan para el con-  
junto y cada uno ejecuto peticion y  
cumplimiento de las cuestiones que



moneda en total de unga de  
 cincuenta mil veinticinco veinte y nueve  
 pesos oliv y olio cincuenta y siete con  
 veinte mil ochocientos cincuenta y ocho  
 pesos cincuenta y un centavos los que  
 han participado en dicho periodo pague  
 en una existencia en Ocaña de Valverde mil  
 ochocientos ochenta pesos setenta y  
 siete centavos - 5º - Que los cuentas de  
 propietarios y deudas presentan un activo  
 de cuatrocientos noventa y nueve mil  
 trescientos ochenta y seis pesos seis  
 centavos - 6º - Que las relaciones de devolu-  
 ción ascienden a setenta y cuatro mil  
 ciento ochenta y seis pesos treinta  
 centavos y los de acreedores oliv y siete  
 mil quinientos noventa y seis pesetas  
 cincuenta y ocho centavos - Que los  
 Comisionados municipales permanecen en  
 su Memoria efectos veinte y una  
 del Marzo proponen la aprobación  
 provisoria, de los mismos que con  
 rrecto de defectos y estar debidamente  
 documentados - Considerando 1º - Que  
 los cuentas de que se tratan no contie-  
 nen errores numericos ni se encuen-  
 tran en ellos cosa alguna de cuan-  
 do o corrección - 2º - Que los de prem-  
 iegos y de propietarios y deudas  
 estan de acuerdo con los libros de  
 los contabilidades municipales - 3º - Que  
 olvidando el periodo de exposición  
 al público y olio que posteriormente  
 no se formuló reclamación de ello  
 se desecha. 4º - Que es procedente la  
 aprobación provisoria de todos los  
 fechos dejando el cargo y datos en

los existentes que se designaron en el Decreto d<sup>o</sup>. El Ministerio pleno por mayoría acordó: aprobar provisionalmente los cuentos con vigencia correspondiente al ejercicio de 1928 con los efectos de car.  
go y otorgar autoridad en el resultado 1% que estos aprobaran se hagan públicos por medio de edictos que el presidente encargado sea informado previamente en los cuentos sobre las novedades procedentes de oficio, todo lo que perjudique de los aprobaran desfijadas que no obstante si proceden del mismo modo se procederá por el secretario a los términos de los acuerdos tomados por los Comisiones municipales permanentes en los días celebrados por los mismos en el D<sup>r</sup> cuatrimestre quincenal entre tanto la Cooperativa no tiene que oponer reparos de ningún clase por haber sido tomadas dentro de los plazos que a la vez le concede el Decreto municipal vigente.

No habiendo más acuerdo de que tratar ni haber hecho uso de los plazos siguientes h<sup>r</sup> Cau cejal, en el tiempo establecido para resguardar y presentar el D<sup>r</sup> el informe al que pertenece, los señores y sus señores los del pleno están en acuerdo en que los del Decreto, han querido dejar que el mes de Diciembre sea los días que lleva la Pro



pedimento y que estan teniendo cinco  
muy ilustres señores este acto se han  
los dicez juntas, los tres Caciques con  
cuentos, de que yo el secretario certi-  
fico

Tomas Nogales

Eduardo Alben

Francisco Nogales Manuel Guardado

Dionisio Barragán

Jeronimo Caballero

Victor Sanchez Agustin Dávila

Miguel Angel Merello

Sesion extraordinaria del  
dia 14 de julio de 1909

En los villa de Puentejuelas  
en que los señores señores  
se de Puentejuelas que en  
veintidós vecinos y vecinas;  
siendo los dene del mismo  
de vecindad en las Casas  
consistoriales de estos villa

A Presidente  
D. Eduardo de la Torre Diaz  
Cacique

D. Victor Sanchez Barrionuevo  
y Francisco Sanchez Gómez  
y Francisco Sanchez Calvillo de la Torre.  
y Francisco Sanchez Calvillo de la Torre.

En que se declaró  
que los señores que se declararon  
legitimamente se oírán cumplir y que  
los dichos señores permanecerán por una  
vez vecinos de los pueblos del Alcalde  
y señores de estos pueblos de Puentejuelas

que solicitará reposar del cumulo de sueldo  
por este motivo permanecerá en servicio el  
días 23 de Septiembre para dar respuesta a  
permanecerán de estos hechos en su calidad  
local como presidente de dichos pobla-  
dos, que estuvieron lesionados en las inter-  
venciones y como resultado previo permane-  
ciére preparación del correspondiente  
recurso conteniendo aviso de acuerdo  
con lo establecido en el Estatuto munici-  
pal y reglamento de funcionamiento de  
estimado. Que teniendo presente la importancia  
y alcance el punto convendrá que  
sean coordinadas acciones tendientes a  
lograr la suspensión del sueldo de quien se  
ha declarado culpable, no habiendo llegado  
a los responsables solicitando que se  
de resarcir el que se confundió en  
un acto, ejecutor de los hechos y fue  
olvidado delegarlos por los responsables  
de ese su error de responsabilidad que  
están ejecutando una conducta similar. De  
otro, Martín Sánchez permanezca en  
cada uno de los desvíos de  
esos asesinos, una violencia en Heli-  
cología y una de las causantes del  
crimen que esos asesinos.  
En segundo lugar pide el Sr. Declarante un  
reverso: Declarante solicitará del Sr.  
y Delegado de Hacienda de esta pro-  
vincia, autorización para presentar  
este punto en el Ayuntamiento municipal  
avaliando del año del 19% de alguno  
o algunos de los ejecutores concretos  
que en el año 1999 del Estatuto  
municipal y en el orden que en el  
mismo se mencionan, cumplimentando



20

sic lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento  
de 25 de agosto de 1926 sobre tributos  
estatales, la Corporación y disentido el punto  
conveniente por unanimidad se decide:  
Que dice existente el objeto de gravamen  
como sigue con el debate sobre el can-  
nón de coros de gus y elecciones, un  
pecado de negligencia y otros los apela-  
ciones que en su momento se dictan arbitrially  
y supuestamente equiparable con el can-  
nón que sigue, produciendo un excesivo  
monto exiguo y desproporcionado con  
el costo de los servicios, tanto que  
se contradicen dividiendo este término o  
que se impone en tres cobros diferentes al  
local, Nuevo y Puerto fluvial (ordenados  
del número de población) cobros que se  
encuentran a una distancia que no es  
más de veinte kilómetros se hace impo-  
sible el cobro de expensas arbitarias  
o impuestas por el establecer a cada  
sección tributar y no minor de un  
plurales que de acuerdo a su naturaleza  
pueden satisfacer sus necesidades con  
los procedimientos de los mismos, de otra  
de resulta.

1º Porque el contribuyente es mayoría  
este procedimiento de cobro, ya que  
cada local tiene que estar sometido  
a los procedimientos y

2º Porque el Municipio no le reporta ning-  
uno de estos tributarios el cobro de estos im-  
puestos ya que tiene que constarle co-  
mo estos se han establecido mejoran-  
tibus proveer el pago de estos  
tributarios a los servicios si se quisie-  
ra que los procedimientos de los mismos

alivioce de miseria, piodadura, siendo es  
tto los conceptos principales que tiene el orden  
económico de hoy en dia, lo este Proyecto  
los necesidad de adoptar un regimen  
especializado detallando a cada persona  
cada plazo de ejecución sus derechos  
y obligaciones de la administración de los mismos  
ya que no bastan para cubrir los obli-  
gaciones y servicios de esta Corporación  
los recursos patrimoniales del Municipio  
son muy pocos.

- 1º - Recargo del 20% sobre los contribu-  
ciones Urbanas, o Industriales que se  
despuecen sobre el Municipio para  
que tiene suficiente su cargo de  
Consumos =
- 2º - Recargo municipal del 30% sobre la  
contribución industrial y
- 3º - Repartimiento que se ha ultimado con  
ello.

Tambien se recordó que el presupuesto  
actual es muy exiguo al pueblo  
por espacio de estos diez años para  
realizar obras y mejoramientos que  
son muy necesarias para poner en  
el Municipio de Peñaranda de Bracamonte  
digno respeto de la colonización.

Tambien se dice acuerdo a las Corpora-  
ciones de Hacienda sobre apropiación para  
los Ejercicios Ejecutivos Provenientes en  
seguir con ellos ojos ojos del actual y en  
referido a esto señaliz el Proyecto  
del ejercicio vecinal de Cabildo del  
Pueblo o Constitución, traeys 1º del Cabildo  
del Pueblo o Selectivo 2º del Selectivo  
o Pequeñez y 3º de Pequeñez  
en la Constitución y de acuerdo con



los lugarez de otras fundacionales, que por suerte se  
encontraron, debiendo suspender las trabajos de cuya  
trasciende del ministerio dentro de un mes o juntas  
de los comunicacion del vecindario y dentro de plazo  
segunz denunciaron los obvios en el 1º, 2º y 3º tramo,  
territorios de esta villa y Provincia, veinte me-  
ses a equidad de igual fecha, habiendo el  
Ayuntamiento y vecinos cumplido satisfactoriamente los contratos  
que en dichos caminos y la beneficencia que  
estos resultaron proveyo al vecindario del cor-  
eo de poblaciones y aldeas de Plasencia y de  
los pueblos, solucionando pronto medio los  
enemis obvios que se presentan, asegurando  
que sucesivamente se realizo el  
despacho y proveimiento de sus caminos  
y este Ayuntamiento el beneficio de ser construir  
los dichos caminos vecinos de los pue-  
blos que afectan a su territorio municipal  
y del dho. Concejo en acuerdo al efecto  
que cumplieran los instrucciones oficiales  
dichos Caminos a los pueblos anterior-  
mente en estos servicios y que para el trá-  
mico se requiera de una muy  
voluntariaqz de los vecinos de los pueblos  
que atravesen dichos caminos proveyo que  
se pagaran, en la cantidad de los caminos, ob-  
ligando a los pueblos su construcción, sin  
perjuicio de su obligacion de los vecinos  
que pagaran correspondientes por  
el trámico de henares que que sean ex-  
ceptuadas peregrinaciones los pueblos han  
negociado.

Dicho ultimo se recordase por suerte  
que la peregrinacion a Santiago expre-  
samente paga los empeños que se han  
dicho voluntario del voluntario del ter-  
reno de viviendas de la villa Plasencia.

de estos propósitos y que no quedarán de  
estos plazos cumplidos de labores de este ve-  
niéndole que tienen derecho al estímulo co-  
munitario que se les presta, conviviendo e  
juntando juntos los beneficios de los más  
nuevos y formadores para el M. Alcalde  
el pliego de condiciones para el que ha  
de regirse los trabajos, quedando en  
cuyaña que estos se verifiquen por per-  
fis o por otra forma, en atención al pro-  
mo valor de los mismos conviviendo  
en su día con los medios de costar  
lo.

Sin perbiciencia, más visitos de  
que tratar se levantó la presente  
pieza con los oficier y reis, formando  
el acta los tres Comisales con  
túnel, de que yo el Secretario  
certifico.

G. Sánchez

J. L. Pérez



Tomas Nogales

Francisco Nogales

Antonio Scamorza

Manuel Aguiar

Agustín Díez

Jerónimo Caballero

M. Molina Morillo

Sesión extraordinaria de la  
dijo 11 de noviembre 1929

En la villa de Plasencia  
de los Señores o oficiales  
villanos de sus vecindades vien-  
te y veinte, siendo los díes  
del mes se reunieron en los  
Coyos Conventuales de esta vi-  
llor el Sr. Alcalde don Juan  
de la Fuente Presidente y  
los concejales que  
señalan regularmente su  
funcionamiento en su  
papel. Consultaron que se  
reclamase abiertamente que  
el dictado de las ordenanzas  
fue contrario.

Nikos los propietarios de trasteros  
de viviendas o otros establecimientos  
del pernambuco municipal convocaron  
de pronto viernes que formaban el Se-  
cretario y que los más aceptados en  
servicio para los funcionarios municipales  
pernambucanos que seán de oficio y tanto  
de Pehuelmo persona: Consultando que en  
el periódico de quince días que ha per-  
manecido expuesto al público que  
se les prohibió el establecimiento de los  
señaladas: Considerando: Que los de-  
claraciones de los funcionarios pernambucanos  
del pernambuco de referentes no dejaron  
inducto los servicios a que estaban  
afectados, ni constar que hubo tales signi-  
ficados ni contratos obligatorios de pago  
algún que no fueran de especie de  
propiedad que lo que procede venir  
quejarse al Ayuntamiento: Considerando:  
Que no los trastornos de esto expidió  
no se haga observada los presupuestos  
legales y establecido los establecidos

según el Artículo 1º Libro 3º del Estatuto munici-  
pal de 8 de Marzo de 1924 y artículos  
III y siguiente del Reglamento de 22  
de Agosto del mismo año. El punto  
puede ser convocado cuando, por  
razón de circunstancias o los intereses generales,  
prosperidad económica resulten de el  
expediente trámitede al efecto y que  
en el mismo se reúna el criterio del Hon  
R. Delegado de Hacienda de estos pro-  
vincias.

Siguindamente se pone en conocimiento  
que punto haberle sido comunicado  
por la Excmas Diputación Pro-  
vincial que sesiones celebradas el  
días veintiún y veintidós de septiembre por  
parte del Comité de selección de los  
hombres constituyentes en su her-  
mosa ciudad y en el de Cáceres  
del ejercicio vecinal oley Gobernac  
del Pueblo o Cáceres. Entrevistas las  
cooperativas por convocatoria convendi-  
da y procedidas con regularidad con  
el presidente del ejecutivo o los cor-  
respondientes de electos, concienc, dando  
participación, por el Correo 1º punto  
entre Peñaranda y Cáceres don  
de se procedieron según recogida el re-  
sultado, quedó de acuerdo la gran  
mayoría de trabajadores, porque si otra  
votación, resultaría que cabría  
de Peñaranda por tanto punto de  
involucrados, obviando a D. José Eusebio  
Gómez Moraleda.

No habiendo otras ventajas de  
que tratar se levantó la sesión  
sin más quince, formulando el



entre los tres concejales asistentes de su cargo  
el Secretario, certifico —

Selvano delm *Victor Sanchez*  
*Tomás Nogales*, *Francisco Nogales*  
*Antonio Ramos*, *Manuel Jiménez*  
*Agustín Acebo*

*Miguel Angel Moreto*

Sesión extraordinaria del  
día 19 de Diciembre 1929

Al Presidente y al  
Sr. Coluvando de Fijo y los  
Concejales  
 Dr. Victor Sanchez Ramos  
 " Antonio Ramos Moreto  
 " Francisco Nogales Coballos  
 " Agustín Moreto Coballos  
 " Tomás Nogales Nogales esforzado punto  
 " Manuel Jiménez Moreto que el acuerdo se expre-

sa en la villa de Benquerencia  
a 19 de lo presente año  
de Diciembre de mil  
seiscientos veinte y nue  
ve; siendo los días del  
mes se recibieron en  
los Oficinas Consistoriales  
de esta villa el Sr. Alcal  
de Díaz Coluvando de Fe  
ijo, Jiménez Moreto, y los Con  
cejales Nogales Nogales esforzado punto  
que el acuerdo se expre

sa en la villa de Benquerencia  
a 19 de lo presente año  
de Diciembre de mil  
seiscientos veinte y nue  
ve; siendo los días del  
mes se recibieron en  
los Oficinas Consistoriales  
de esta villa el Sr. Alcal  
de Díaz Coluvando de Fe  
ijo, Jiménez Moreto, y los Con  
cejales Nogales Nogales esforzado punto  
que el acuerdo se expre

Acuerdo sobre de los Breves Diputaciones  
Provinciales de Badajoz el importe a que  
ascienden los certificaciones que plaus  
expedidos, de obras ejecutadas en el  
trámite vecinal del Cabildo del Puez  
a Compluza, Tornos 3º y 5º de las cuales  
es presidente este Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que  
tratar se liquidó la revisión plantea  
los tres, firmando el acto los tres  
representantes de que yo el Secretario es  
testigo.



Victor Sanchez  
Nuevo Alcalde

Pomes Nogales Francisco Nogales

Antonio Bejarano Manuel Fernández

Agustín Acebo

Julián Merello

### 3er Período, entrancat

1ª Sesión ordinaria del  
sábado 27 de Diciembre 1989

M. Presidente  
D. Eduardo de la Torre Prado  
Concejal

D. Victor Sanchez Rosales  
M. Antonio Rivero Morales  
P. Ponce Nogales Calvillo  
Agustín Pedro Corbalan  
Luis Angel Nogales Nogales  
y Alcalde D. Eduardo Chamorro

En la Sesión ordinaria de la Sesión  
ordinaria celebrada el día veintiún  
de diciembre de mil novecientos  
noventa y nueve, siendo los  
seis del mes de diciembre  
convocándose al efecto y  
bajo la Presidencia del  
M. Alcalde D. Eduardo Chamorro  
de la Torre Iglesiente se  
constituyó el Pleno pleno  
en los Cuartos del Ayuntamiento



lly, compuesto de los más concejales que observan  
que se expresan, en reunión ordinaria, de la  
cuerda, una arreglo a lo dispuesto en el  
artículo 18º del Estatuto municipal, al ob-  
jetivo de proceder a las discusiones y votaciones  
definitivas del Presupuesto ordinario de  
este Municipio, por el año de 1930, cuya  
propuesta hoy viene formada por los Co-  
misionados municipales presentes, habiendo  
se formado tales hasta los días que  
siguientes legales.

Muyto públicamente les resivo por el Sr.  
Presidente, y el infrascrito Secretario, de  
orden del mismo, proceder a dar lectura  
integra, por capítulos y artículos de los  
estimados de ingresos y gastos que en  
dicho presupuesto se establecen, cuyas  
enotras fueron discutidas en las  
ciudadades autorizaciones de clase alguna  
que en ese gasto en su mayoría por  
causales de los ojos perfectamente con-  
ficiadas y arreglo a la ordenanza  
dicho en definitivo y por mayoría  
absoluta aprobar el Presupuesto de que  
se trata, fijando los ingresos y los gos-  
tos en los ejemplos que por capitulares,  
se expresan seguidamente.

Obligaciones	Conceptos	Causas	Presupuesto
1º	Obligaciones pecuniales	Capital	9.919 24
2º	Represenacion municipal	" "	" "
3º	Vigilancia y Seguridad	Plano	1.825 " ~
4º	Policia Melchor y Ruval	Plano	7.137 50
			19.381 74

Capitulaz

Conceptos

Correspondencia

		Leyos.	Per Ced
1º	Recaudaciones	19.381 74	1000 "
2º	Personas y material de Oficinas	10.372 "	
3º	Lubricantes e Higiene	2.180 "	
4º	Beneficiencia	6.368 17	
5º	Asistencia Social	4.000 "	
6º	Supervisión pública	3.161 15	
7º	Obras públicas	16.383 21	
8º	Muebles	600 "	
9º	Fomento de artes y ciencias	410 "	
10º	Servicios municipales	" "	
11º	Ayuntamientos	" "	
12º	Educación y enseñanza	" "	
13º	Asociaciones forales de Municipios	" "	
14º	Alquileres	1.000 "	
15º	Refugios	" "	
	Talab del Pto de Fuentes	61.097 02	

Presupuesto de Fuentes

1º	Recetas	16.796 10
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	7.000 "
3º	Subvenciones	" "
4º	Servicios municipales	" "
5º	Eventuales y extraordinarias	" "
6º	Abonos que fuesen no fiscales	" "
7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Derechos y tasas	" "
9º	Otros recaudos en tributos nacionales	4.350 "
10º	Supresiones municipales	16.910 12
11º	Alquileres	" "
12º	Ayuntamientos	" "
13º	Educación y enseñanza	" "
14º	Asociaciones forales municipales	" "
15º	Refugios	" "

Talab del Pto de Fuentes 61.097 02



He visto que se acuerda que el Pueblo no apoyará en tal forma se expusiere al público, por temor de quitarlos y que durante este pleno se reunirán el Alcalde y Delegado de Hacienda, con los certificados del mismo, para a los efectos del articulo 3º del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

También se acuerda otros asuntos de que tratar se levantó esta sesión sin acuerdo alguno, quedando pendientes, siendo los días y fechas en que se han de tratar los más oídos de que go el Secretario certificado.

*Victor Sánchez*

*Silviano Afán*

*Antonio Ramos Agustín Díaz*

*Francisco Chogalo*

*Tomás Nogales*

*Manuel Gutiérrez*

*Miguelino Muñoz*

2º Sesión ordinaria del 28 de Diciembre 1929

Mr Presidente

D. Eduardo de Frutos Argón  
Concejal

D. Victor Sanchez Ráez

" " Miguez Álvarez

" " Tomás Nogales Calvillo

" " Tomás Nogales

" " Miguelina Argón

" " Maciá Argón

En la villa de Puigcervera  
el 28 de Diciembre de 1929  
he hecho de acuerdo con  
los vecinos de Puigcervera  
que los vecinos de Puigcervera  
y sus vecinos, siendo los días  
del acuerdo se reunieren  
en los Corraos Comunales  
les de esta villa, el 28 de  
Enero de 1930, para tratar  
asuntos que se acuerden  
entre los vecinos de Puigcervera

se expusieron sus regímenes, servicios ordinarios  
y de piezas en el transcurso, siendo  
hechas por el presidente el actor anterior.  
Por el informe del Secretario General,  
se puso de manifiesto a los Comisiones  
que los siguientes documentos, en el orden  
de procedencia a los descriptos de los  
vocales nros. de los comisiones de esa  
sociedad son de real y personales para  
los efectos de la constitución del organo  
legislativo de Andalucía.

- A) Actas de reunión por Rota  
por orden de urgencia en cuenta  
de acuerdo en el Período, por sucesivas
- B) Actas de tales sésiones documentadas  
del Período
- C) Actas de tales por Alcaudete, donde  
sean redactadas en el Período por sucesivas
- D) Actas de tales por Jerez, donde  
sean redactadas en el Período y
- E) Actas de tales sésiones documentadas  
del Período
- F) Copia del Proyecto inicial de la  
ley que se refiere en cada punto  
que de los que causan este Período  
expresiones y corresponden tanto las  
cédulas documentadas con los originales  
de donde proceden que se refieren  
tanto de los contrarios, Poderes, Poder  
tradicional de Jerez, fueron expuestas  
los procedimientos establecidos a  
la designación de los vocales en lo  
que sigue adjuntado

### Vocales nros. Por el Real

- D. Francisco Cerdá, don Juan 1er C. Gómez  
D. Domingo Polanco Fondo - d. Francisco  
y Martínez Iglesias Madrid, d. Molano

D. Miguel Martínez Iglesias de Tudanca.  
Representante del Señorato católico ayuntamiento de Alcalá, el que le designó.  
Mesales natos Proyecto personal.

Parroquia de Pedraza

D. Tomás Pérez Ruiz Proyecto  
" Manuel Caballero Hidalgo 1<sup>er</sup> C. Ciudadano  
" Manuel Brivio Hidalgo 1<sup>er</sup> C. Noborio  
" José M. Caballero Gómez 1<sup>er</sup> C. Ciudadano  
Parroquia de Alcalá.

D. José Pérez Mayans Cuatro proyectos  
" José Iglesias Hidalgo 1<sup>er</sup> C. Ciudadano  
" Juan M. Prado Martín 1<sup>er</sup> C. Noborio  
" José M. Caballero Hidalgo 1<sup>er</sup> C. Ciudadano  
Nota: los cuatro denuncian acróbatas  
que se llevan públicos suspensores  
el solitario siniestro del arbolito 189 del  
Castaño.

Del mismo modo se procedió por los  
denunciantes al nombramiento de los cuatros  
cónsules que en calidad de vocal y suplente  
de la Junta parroquial de la Fuentidueña  
cívica del Concejo electoral, reconviniendo  
el cuádruple que nombraron en D. Tomás  
Iglesias Hidalgo Caballero y en D. Juan  
Francisco Núñez Caballero y que esto  
se conquisque al M. Presidente de dicho  
Municipio, verificable también  
de los ojos Cónsules queales de la  
Junta local de la Encarnación  
reconvendio en D. Tomás y Núñez  
Cónsules y D. Ignacio Hidalgo Caballero  
también para el M. Presidente se pone  
junto: que en suavez si lo insiste  
decisión que lo llaman Pedro Ortega  
en el falso nombre de sus señores

para que no se lleven más  
el solitario siniestro del arbolito 189 del  
Castaño.

de sus ley alcaldes, de España en señal de  
señal de la libertad, justicia e igualdad  
de señores un Rey nació de Valencia  
que, se ha hecho merecedor a recordar  
un homenaje como tributo de admiración  
cómo el que pudiera existir en dura-  
le su nombre a una de los calles de es-  
ta población por lo que nació o la Cor-  
poración, económito, por unanimidad  
este último tributo. Nuestro Señor propuso  
también que ocuparan todos los tres Cam-  
peones presentes como su Presidente, por  
ser más de tan exaltos virtudes acuer-  
darse por unanimidad elegir el nom-  
bre de María Cristina a los señores  
de esta población valenciana en  
la misiva una lapida que así  
lo contiene y permanezca este honor  
de su condado del Excmo Sr.  
Gobernador civil de esta provincia  
siguientes los Corporación nació  
esta, visto la creación de terrazas don-  
de poder celebrar las velejas, para con  
ello reunir elementos para las ma-  
nifestaciones y festejos de tributos, feli-  
cidades o labor y muestra el tenor de  
lo Dicho. Proporcionó estos propios  
para lo cual se instruyó al dipu-  
tado expediente, reportando este  
que quedan pocos y no muy solo  
expediente, obviamente en cuatro lotes  
que se elevarán de lo "Casa" Ce-  
mo del "Fogel" "Cumbre" y Guerma-  
do y estos en necesarios para lo  
cual se convocaron para el 1º de Mayo  
de los señores vecinos como al fin  
con suavamiento al personal que pre-



tar juntándose con los pueblos de terreno, de los  
que así que se divide, que será de igual cabi-  
dor que en otras autoridades en el trigo y en el  
jardinería en los trigos 1º 2º y 3º y en gran  
se pesetas, los del trigo Cuadernos, que  
abundan a favor del Municipio los hechos  
y resultados; intentando al vecindario  
que se acuerde de estos precios que un solo  
yo presidente, designado por el Pueblo,  
el, haga en la Secretaría de este H.  
y que tanto los pueblos de terreno  
tengan en cuenta que cada vecino,  
solo pedirá solicitar una participación  
cada vez que ole recibir los resultados de  
servicio contribuyente y si fueren  
muyos el nº de solicitantes que al de  
pueblos, se lleva a efecto el reparto de  
los resultados perecederos a los que  
que no los consuman, parte en el  
barrio, el cual se publicará con un  
bueno punto comunitario de los  
solicitantes.

Hecho seguido se oíó cuenta del ex  
peón político extremeño sobre problemas  
del trigo Juan Morello Chávez  
y sus facultades, como hijo único  
de sueldo padece es suspendido  
que ha solicitado pensión de  
1º Clase y examinado el juez  
crevilló el punto inferior lo fo-  
rmanablemente, y en su virtud de  
elegir al mejor con derecho, los  
obtener los perecederos solicitados  
y que se envie al Dr. Capuchini  
que fuesen del Rey de los  
legisladores que lo tiene solicitadas  
y para obtener las corporaciones

á presidente del Sr. Alcalde, se acordó  
prácticamente que para los cuatro  
años del concurso vecinal del Gobernador  
de Orense a Castuera, horas comprendidas  
desde finales de 1930 a Castuera, se solicite de  
la Ejecutiva Diputación Provincial de  
Cáceres a este Ayuntamiento una  
reclamación ante el Presidente el Consejo  
que en su escrito de antecipo sea  
expresable que equivalente al herero del  
Sr. Alcalde ejecutivo por dicha  
Gobernación se ha establecido en cada  
termino el expresa anterior pero un  
recargo voluntario del obispo por el  
que se ha designado sobre la ejecución  
territorial del herero un  
mismo que en los concursos que estén  
obligados a hacerlos que delegan los  
Gobernadores de los municipios hasta  
el concejal de cada uno que  
realizarán en su condición de  
que no habiendo muy motivo de que  
tratase ni haber hecho uso del herero  
político ninguna la Concejal en el  
que se ha establecido o suscrito y que  
el Sr. Alcalde solo por tener  
nacido los hereros y que lleva los  
del periodo anterior, acordaron  
que los del periodo  
años 1930 se quieran pagar en el mes  
y años que nacieron los Presidentes  
y que estos sean como máximo, en  
el, permaneciendo estos años veinte  
los quince los que el Presidente más  
tardes de que certificado

Schwarz / diputado



*Víctor Sánchez Antonio Barrio*

*Diputación Provincial Francisco Nogales*  
*Tomás Nogales*  
*Manuel Gómez Puerto*

*Antonio Morello*

Sesión extraordinaria - - -  
de la vía 13 de Junio 93

*Al Presidente*  
*Dr. Colomado de Gómez*  
*Morello*

*Dr. Víctor Sánchez Barrio*  
*Francisco Nogales Morello*  
*José María Nogales Calvillo*  
*Augustín Pérez Calvillo*  
*Francisco Nogales Nogales*  
*Manuel Gómez Puerto*

En las villa de Plasencia  
 de lo sucedido a trae de la  
 de mis vecinos vecinos;  
 siendo los doce del mismo se  
 reunieron en los Caños Cañas  
 horales de esta villa, el día  
 veinte Dñe Colomado de Go-  
 mez y los Concejales que al  
 asamblea se expresaron en se-  
 gundo pleno y extraordinario  
 ria y acuerdo unánime se  
 fijó fecha de los Concejales que  
 hoy celebrarán se elección  
 abiertas y libres el acta de la anterior  
 fija y proclama.

Hecho seguidamente se acudió al Ayuntamiento  
 en el que se dio a cargo el establecimiento de  
 votos del acto de cumplir, llevan-  
 do el acta correspondiente, lo cual  
 se dio al expediente general y se  
 dio mano comunitaria el Dr. Gutiér-  
 erre Cervián, presidente, y  
 el Dr. Cervián, presidente, presidente  
 recordó el acto y firmando la pue-  
 niente los tres Concejales asisten-  
 ter de que yo el secretario certifico -

*Víctor Sánchez*

*Colomado de Gómez*



Antonio Ramos Agustín Díaz  
 Francisco Ríos  
 Manuel Rodríguez  
 Tomás Nogales  
 Tomás Nogales  
 Tomás Nogales  
 Tomás Nogales

Sesión extraordinaria del  
 pleno 26 de Enero 1930

Sr. Presidente  
 D. Colomar de Benito Pijoán  
 Cecilio

D. Victor Segura Rojas  
 D. Antonio Rojas Pijoán  
 D. Agustín Pijoán Calvillo  
 D. Juan Segura Calvillo  
 D. Tomás Segura Nogales que el sucesor se exprese  
 y Manuel Pijoán Cogollo

En la villa de Plasencia  
 de los días 26 de enero y  
 más de cuatro de cinco  
 vecinos vecinos; siendo  
 los días del viernes, se ven  
 reunidos en los Casos Cañiz  
 horales de esta villa, el Sr.  
 Presidente D. Juan Colomar  
 de Benito y los concejales  
 para suscribir suelta y  
 extraordinaria y solicitar  
 una reunión de los concejales para  
 celebrar se declara abierto y leído  
 el acta de los anteriores sesiones

Luego se acuerda el punto  
 de celebrar o no los reelegirán  
 del alcalde de los días del vi  
 torio anterior, levantando otra  
 vez se hace al expediente general  
 y a cargo del Sr. Concejal de el  
 Sr. Presidente y su sucesor el  
 diputado para tramitada el dictamen y  
 para cumplir los siguientes los tres  
 concejales designados por el  
 secretario tienen





Augustin Díazlo Francisco Nogales

Manus y su guarda

Pedro Sanchez Autolciano Morillo

Sesión extraordinaria del  
días 9 de febrero del año

Al Presidente  
D. Eduardo de la Huerta Pijo  
Concejales

D. Victor Sanchez Autolciano  
" Matias Armas Pijo  
" Agustín Pedro Caballero  
" Pedro Sanchez Caballero  
" Tomas Sanchez Regular

Que la villa de Plasencia  
reunio del lo Sesión el dia  
ve de febrero de mil no  
vecientos treinta, en la  
los días del mismo se han  
vivido en los Coros Con  
versaciones de entre ellos el  
Sr. Alcalde, Don Eduardo  
de la Huerta Pijo y sus  
Concejales del Ayuntamiento  
que al amanecer  
se expresaron una sesión

publica y extraordinaria, la que se  
dejó abierta y tuvo el efecto de los  
asistentes que la apertura.

Algunos de los que se ocupó el punto en  
llamar o cortar el efecto definitivo del  
aterrizamiento de uno de los aviones  
que se realizó, llevando como actor la que se  
dice el expediente que se ha  
por haber dejado el punto, al cual se ha  
hecho el Sr. Pio y que es un  
acuerdo los tres concejales que  
y el Secretario certifico

Siendo el dñ

Tomas Nogales

Agustin Diazlo Francisco Nogales

Antonio Ramos

Pedro Sanchez

Autolciano Morillo



Sesión extraordinaria del  
días doce de Febrero 1930

II Presidente

D. Estebanito de la Torre. <sup>Ley 30</sup>

Concejales

D. Víctor Sánchez Aymerich  
" Arturo Roa, Pedro  
" Francisco Almaguer Caballero  
" Tomás Almaguer Roa  
" Agustín Pérez Gómez

En los días diez y uno de Febrero  
quincena de lo presente  
el doce de Febrero de  
nuevecientos treinta  
siguió los miembros del ayuntamiento  
se reunieron en  
los Corros Constitución  
y en estos días el Sr.  
Hernández Díaz Gómez  
el de la Torre, Presidente  
de la mesa Concejales  
que el Ayuntamiento  
que se realizó en  
la exposición de esta sesión publicó y ex-  
trajeron de la Constitución y Municipalidad  
respective de los Concejales para  
establecerse se declaró presidente y los  
días el acto de los miembros que se  
realizó.

Seguidamente y conforme a los con-  
venios se manifestó para el Sr.  
Hernández Caballero resibido el escrito  
por los Diputados Delegados provisoriamente  
los diputados manifestaron su voluntad de  
dar cumplimiento a este escrito  
para la constitución del ramo  
vecinal de Galeras del Puerto o Coy-  
turas, conforme al acuerdo ha-  
ciendo por este Ayuntamiento en  
sesión celebrada el día veintiún de  
Diciembre de año pasado se establecieron  
en su poder expedir de otra  
expresión formal los correspondientes  
actos. Entendiendo los Corporarios  
que para su constitución se requirió: se  
propagando a los vecinos de dicho

ocurrir, solicitando ole nuevo de dicto  
 Gobernador el anticipo siguiente. Por el 1<sup>o</sup>  
 trono este mil representantes veinte y uno  
 pueblos acuerdos y visto anterior pleno el  
 segundo cuartel y los mil pescados y  
 pescados el 3<sup>o</sup>, informe de esta villa dñ  
 mil trescientos quince pueblos acuerda  
 dos y veinte cts. y para el de Castuera. Los  
 mil tres pescados 80 cts. que hacen un  
 total de setenta y seis mil cincuen-  
 tos y cinco pescados 36 cts. que equivalen  
 al tercio de los subvenciones conces-  
 didas por la Excm<sup>a</sup> Diputación  
 en cada trozo de estadio comunes; go-  
 ronteriormente el expediente anticipo de  
 veinticinco mil pescados en recurso de  
 paro ole el dñr por cuenta como una  
 cosa sobre los contrabuccos hechos  
 del ferrocarril municipal que los con-  
 cedieron que la ley establece si en  
 vez que devengó los inscripciones  
 de bienes de propias que fuese este  
 Municipio hasta el cumplido pague  
 quel trozo que realizan en ferrocarril  
 que, para considerar esto suficiente  
 se, reproducindose que no siendo un  
 cumplimiento de efectos ponez no  
 desfacer lo que constituye necesario  
 edades ole que es mayor constante  
 sevicio seguir las operaciones que con-  
 pueles obtener cuando cada los con-  
 trabuccos en sucesiones en el dñr  
 pueblo de su trozo actual.  
 Hecho segundamente se acuerda tomarse  
 para experimentar, para lo que el ex-  
 corregidor de los contrabuccos ole vio  
 sus comunicaciones Dñr Benito Jaramillo

valos, pero sin perjudicar con el fin  
alg. que nosy frento a los qus  
nos oponemos nos vicien equino  
cosi como si los consideras como  
necesarios en el Capitulo II artibulo  
8º punto 1º del Presupuesto comun  
Este aumento se produce por la  
Corporacion al desarrollo de este  
oficio y Colabora para que contin  
ue el Presupuesto del año actual  
y revisiones, en las que han  
dado cuenta qus hoy elle tiene los  
mismos qus el Señor qus qus  
nunca declararon qus estaban  
en los respectivos de jefazos  
de la Oficina qus se soliciten, se  
corresponden en el oficio de don  
Rafael Riquelme Puerto, vecino  
dijo Rafael Riquelme Sánchez qus  
se le notificaron ~~varios~~ qus se  
notificaron qus Principio don  
Enrique Sanchez Riquelme qus se  
dejaron, don Miguel Alamillo  
Morell qus don Manuel San  
chez qus corresponden a qus  
ella no se corresponden por no  
dijo qus oficio.

No habiendo otros asuntos de  
que tratar se levantó la sesion  
siendo los votos y los presentes  
de qus el voto los mas numerosos  
de qus yo el Secretario certifico -

Siendo este Celedonio Peano

Victor Sanchez Francisco Vargas

JG

LL





Tomás Nogales, Agustín Acebo

Antonio Morillo

Sesión extraordinaria  
del día 16 de Febrero 1930

Al Presidente  
D. Eduardo de Frías  
Concejales

D. Nicanor Soutullo Ramírez  
" " Gutiérrez Ramírez, Pedro Colino de Frías, Dr.  
" " Francisco Nogales Calvillo, quienes y sus Concejales  
" " Tomás Agustín Nogales que así acuerdan se ex-  
" " piquen las personas presentes en sesión pública  
" " Marcelo Fajardo Corriente con extraordinaria y  
llegando un susodicho

sean celebrando se elección abierta  
y levantar el acta de los anteriores fui apre-  
ciadas.

Mismo requirió se ocupó el punto  
de los clasificacions y elecciones  
de holgazanes de las nuevas autoridades  
en el punto de acuerdo y revisión de  
los de los años 1926 y 1928, los  
cuales quedaron en este sentido el día  
dijo anterior D. Rafael Ruiz  
Puerto y hallando coincidiendo con  
D. Rafael Ramírez, levantándose  
entusiasmo que voluntariamente en su favor,  
se impuso el expediente general  
Porudamente quedando el mismo  
aprobado los días y hecho para el  
Dr. Alcalde y Concejales así



hecho, de todo lo cual yo el Secretario  
certifico —

José María Baños  
Alcalde de Benquerencia

Francisco Rodríguez

Pedro Sánchez

Tomás Nogales

Aguirre Aedo

Antonio Morillo

## Acta de posesión del nuevo Ayuntamiento.

### 1<sup>a</sup> Parte.

En la villa de Benquerencia de la Sierra a veinte y seis de febrero de mil novecientos treinta y siete los doce del mismo se reunieron en las Casas Consistoriales de esta villa bajo la presidencia del Dr. Ildefonso Fernández de Ata, Alcalde de Benquerencia, Dña. Dolores de Gómez, Dña. Joaquinda Huerta, Dña. Francisca Díaz Martínez, D. José María Hidalgo Hidalgo y D. Manuel Jiménez Amaya en calidad de sus hijos contribuyentes, no habiendo comparecido a presentarse el extributante D. Muñoz las tablas de Hidalgo, habiendo presentado escrito en que se excusa por ser en la actualidad Juez municipal y D. Pedro Morris Prendes, D. Victor Salazar Mozo, D. Domingo Sánchez Fernández, D. Luciano Emballos Calvo Llera y D. Fermín Manuel Jiménez Aedo, como ejecutivos, todos mayores de veinte y cinco años y residentes y vecinos residentes en este



Municipio.

Dada lectura al acta de positanas levantada el día anterior el Dr. Presidente provincial en sus cargos de concejal y a los señores nombrados conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del R. D. del Ministerio de la Gobernación de 1º de febrero del año actual, declarando en su virtud constituido este Ayuntamiento y creando la presidencia al concejal de mayor edad que resultó ser D. Victor Sanchez Molle, quedando por terminada esta primera parte y poniendo los asientos, de todo lo acordado el Secretario certifico =

J. Sánchez Aten R. García  
~~M. Pérez González~~ Manuel Gaviria  
Luciano Gómez Llorente  
Pedro M. Prieto J. M. Gómez

Alfonso Sánchez Franco Brana  
José M. Hidalgo J. M. Gómez  
Antonio J. Molle

Segunda parte. —

Seguidamente y bajo la Presidencia del concejal de mayor edad D. Victor Sanchez Molle, procedió el Ayuntamiento al nombramiento de Alcalde por votación secreta y por mayoralta correspondió a lo dispuesto en el art. 11º del Acta Autónoma municipal y hecho el recuento de votos resultó elegido por mayoralta D. Victor Sanchez Mo-

rito y proclamado el resultado dicho la toma  
privada del cargo recibiendo las iniciales opiniones y dando las gracias a la Diputación.

Quedan por terminada el acta y acordándose  
se remita copia literal de los mismos al Hon.  
Dr. Gobernador Civil de esta provincia para que  
admita en dicho cargo, firmándola la misma  
asistencia de todo lo cual yo el Secretario  
del Ayuntamiento entrego



*Victor Sauer* *Juan Fernández*  
*Francisco Hidalgo* *Juan de la Maza*

*Pedro Medina*

*J. Manuel Lemes* *Manuel Gómez*

*Luciano Caballero Domínguez* *Antonio Lameiro*

*Antolomio Morillo*

Sesion extraordinaria del  
dia 27 de febrero 1930

Dr. Presidente  
D. Victor Sauer Morillo.  
Concejales.

D. Benjamín Sauer Fernández  
" Luisario Caballero Caballero  
" Pedro Merino Roaume  
" Juan Manuel Sauer Morillo  
" Manuel Gómez Hidalgo

En la villa de Plasencia  
en el dia 27 de febrero a veinte y  
siete de Febrero de mil  
seiscientos treinta, siendo  
los votos del mes de febrero  
que se realizó en los concejos con  
territorio de esta villa, los  
que los presidente del  
Ayuntamiento don Victor Sauer  
el de Morillo, los tres con  
ejercicio del pleno pleno  
que el Congreso de ex-

proceder en sesión pública, y estando convocados, los que se declaran abiertos y leyes el efecto de la ley an  
terior han sido apelados.

Seguidamente el Ayuntamiento procedió en Notorio  
reunión y sus representantes confirmaron lo dispuesto  
en el Real Decreto de gobierno del actual  
sobre renovación de Ayuntamientos y concejos  
en un punto a la disposición del artículo 1º  
del Extracto municipal a la elección de  
los concejales de Alcalá, que les corresponden  
deber y cumplir el establecido, resultando  
electos los siguientes 1ºs concejales Dñs. Francisco  
Gutiérrez Fernández por cuatro votos y  
mucho. D. Francisco Dñs. Luciano Calvillo.  
Calvillo por tres votos, y tres más en  
vicio de D. Alcalde quedando desde hoy  
constituidas las Comisiones permanente la  
los efectos de dicho Extracto, nombrándose  
cavillor que se procede al nombramiento  
de concejales de representación corporativa  
por no existir ayuntamiento localidad, proce-  
siones que componen el ayuntamiento de  
Alcalá, o estos representantes; procediendo  
de vez en cuando a la votación de  
los suplementos de concejales de Alcalá  
resultando elegidos por cuatro votos  
como suplentes del 1º concejal Dñs.  
Luciano Calvillo Fernández y que  
los votos corrieron y planteó el Sr. Dñs.  
Pedro Merino Rojas, quedando como  
dichos suplentes este punto  
en los siguientes términos:

Ayuntamiento D. Victor Lourdes Morello  
1º Concejal D. Domingo Lourdes Fernández  
Suplente D. Fermín Martínez Fernández  
2º Concejal D. Luciano Calvillo Calvillo  
Suplente Pedro Merino Rojas

Concejales - D. Francisco Pávano Martín  
" " Manuel Gómez Huerta  
" " Manuel Pérez de Alcalde  
" " José M. Gómez Alcalde  
Declarando que existiendo el cargo  
vacante por no haberse presentado  
el Concejal electo D. Mansel Corbalán  
Alcalde.

Y siguiendo se procedió conforme  
a la disposición en el artículo 122 del  
Estatuto a efectuarse por el Ayuntamiento  
los Comisiones permanentes, quedando  
dicho acto efectivo tres días que se designen  
economía de servicios y Gobernación y  
juntado haciendo constar en las  
actas el acuerdo de los miembros de votos  
cuya reunión y por su voluntad que  
deseaba cumplir lo que se fijó  
permiso.

#### Comisión de Hacienda

Presidente - D. Eugenio Sauter Fernández  
Vocales - " Manuel Pérez de Alcalde  
" " Pedro Merino Román

#### Comisión de Gobernación

Presidente - D. Luciano Corbalán Corbalán  
" " José M. Pávano Martín  
" " Manuel Gómez Huerta

#### Comisión de Fomento

Presidente Don Pedro Sauter Morillo  
" " José M. Gómez Alcalde  
" " Juan Manuel Gómez Alcalde  
Enviando la ordenanza que los tres  
Concejales Dijo a Eugenio Sauter  
Fernández y Dijo a Manuel Gómez  
Huerta Mayor de Abans para que  
establezca de tales al la Junta  
local de 1º Constitución de estos

población.

Al díame ayer procedió el Sr. Meléndez con suerte a la diligencia en el continente lo del Estatuto, alegóres que el Concejo tiene de la alcaldía del Ayuntamiento Don Manuel González Meléndez los tributos de inspección que le corresponden, sobre las referencias de juntas regulares en este tiempo en cuenta se pone García discusión, haciendo éste extensión su misión al concejo de Puebla por su proximidad.

Enviando se procedió a fijar el díame de reunión que mejor de substituir el 1<sup>o</sup> junio  
de inobligable, recordando que estos se cele-  
bran en la mañana tarde y noche el díame  
que señala el Sr. Meléndez dentro del mes  
de Mayo próximo, recordando también  
que el Sr. Meléndez los rebajó de una  
semana y media de los vencimientos para  
que el díame sus sesiones sea continuo  
municipal permanente.

Este díame se procedió por la Caja  
municipal y sus cajeros del continente  
el 12 del P.D. de 1889 que presentó sus  
impresos institución pidiendo por el  
Concejo entre otros Don Francisco  
Carrillo Meléndez que se encargó de  
hacer la reunión del cargo, por espacio  
de los treinta días, el díame que el  
mismo ande en el continente de que si bien  
el incomunicado el cargo que ostentaba  
de su municipio como el de Concejal  
como quería que díale P.D. no hubo  
de incomunicarse igualmente, más, de modo  
de absoluto y preferirlos incomunicados  
que es difícil considerar la Comuna  
y en tal medida incomunicados que díale

Concejal ha obviado peticiones que, en su cuando  
despues y en el informe que detienen el articulo  
87 del Estatuto Municipal Guadalajara  
existe un organo que habien considerado  
inapropiado.

Y por ultimo se dio cuenta de los re  
quisitos que querian que el Oficial S.  
de la Propiedad de este Punto don  
Manuel Morello Caballero, fuvieron  
obligados a no poder seguir desempeñando  
dicho cargo pues mas muchos ocupaciones  
existentes de Cooperacion y Oficio, las  
que tenia el citado concejal, no le  
permian, convolviendo en sus funciones del  
mismo por obligaciones y haberse  
realizado en su puesto, con el consecuente  
abandono, el vecino de este villa. Don  
Manuel Morello de la Sierra, el que se  
le comunicó su nombramiento y expre  
só su creencia, puso si lo creyeron  
ni posiciones del mismo a los demás  
que fueron, considerando entonces el inad  
equable proceder.

No habiendo otras asuntas de que  
tratar, se levanto la sesion siendo  
los votos de aprobar la ordenanza  
que autorizaba el que yo el Secretario  
no certifico

Manuel Morello

Feliz Sanz

Luciano Caballero

J. Manuel Gómez

Domingo Sanz

Pedro M. Prieto

Juan Langrido

Mutolomio Morello



Sesión extraordinaria del  
dijo 16 de Marzo 1930

Presidente

D. Victor Souto Morillo  
Concejal

D. Eugenio Souto Morillo  
" Luciano Caballero Caballero  
" Pedro Merino Roque  
" J. Manuel Jaén Gómez  
" Manuel Cervato Muñoz

En la villa de Peñarroya de  
los Serranos, a diez y seis de Marzo  
de mil novecientos treinta,  
seis y los días diez de los mismos  
se reunieron en los Casas Cons  
istoriales de esta villa, bajo  
los presidencias del Sr. Al  
calde D. Victor Souto Morillo,  
los tres concejales del Ayuntamiento que al  
mismo se expusieron en  
punto de establecer y extender  
el alcázar, viendo lo procedente para  
celebrarlos de acuerdo a los estatutos y la  
ley el acto de los anteriores fechas apro  
bados.

Acto seguido se procedió para el Sr.  
Alcalde a resolver los asuntos de  
personal de 1º Oficio, solicitados por los  
miembros del ayuntamiento y vecinos  
viendo, que como resultado de las faltas  
peculiares de varios del año anterior  
que hace más de un año y nueve meses  
en otros pueblos, han quedado los  
oficiales estos que se unen al ex  
pediente que viene, informando esta  
acta viendo los mismos los tres mi  
embros de que ya el secretario certifico-

Fdo. Souto  
Fr. Manuel Gómez  
D. Eugenio Souto

Manuel Gómez  
Luciano Caballero  
Souto



~~Los firmantes~~ Petromesivo ~~y~~ Gutiérrez Morillo

Sesión extraordinaria de  
celebrada el dia 19 Abril 193-

D. Víctor Sánchez Morillo  
Presidente

D. Francisco Sánchez Fernández de la villa de Pequeña  
" " Francisco Caballero Caballero en nombre D. Víctor San-  
" " ché  
" " Manuel Sauer Gutiérrez Morillo y tres Com-  
" " miembros del Ayuntamiento  
" " Manuel Trivino Muñoz que al comparecer se ex-  
" " plican sus sesiones per-

mitida y los demás el resto de los anteriores  
fueron aporreados.

Seguidamente procedió a la muestra  
al examen de lo Estado Histórico de Coli-  
perros y Albergues, confeccionada en  
el mismo establecimiento visitado de la R.O.  
y instrucción de 8 de Mayo de  
1930 y encuestando confirmó su  
existencia y su operatividad así como tam-  
bién del resumen por duplicado  
operatividad se envió un ejemplar  
y copia de los lejos correspondientes  
al Sr. Jefe Provincial de Estado  
que se envió otro al expe-  
diente de su robo.

Terminado el objeto de la  
reunión, el Sr. Alcalde le quiso  
los sieno que las doce prisio-  
nados estaban en los tres





constitución de que yo el Secretario certifico  
en la persona de Luciano Caballero



Manuel Trivino

Pedro Martínez

Manuel Gómez

Brayus Lanz

Antonio Morillo

### 1º Periodo cuatrienal.

Sesión ordinaria del  
día 29 de Abril 1936

Al Presidente  
D. Victor Sanchez Morillo

### Concejales

- D. Francisco Ponceles Fernández
- Luciano Cebolla Alvaro Caballero
- F. Almenar Gómez Acebo
- Pedro Alvarado Roquero
- Manuel Trivino Pachano

En la villa de Plasencia  
reunida el día Sábado a media  
tarde que acaba de Abril  
dijo el concejal Pedro  
Alvarado Roquero las cosas  
siguientes: que la villa se constituyó el  
Primer sábado en los  
días constitucionales con  
pocisión de las tres que  
el ayuntamiento se expre-  
saron que constituyeran las corporaciones  
absolutamente en plena evolución de  
periodo cuatrienal en su  
año vigente en el sentido de  
que el Ayuntamiento no habia  
ido comprendido los tres concejos  
los D. Manuel Trivino, Mi-



el que d. José M. Hidalgo Hidalgo  
y d. Juan P. Bracamonte Martínez, ayuntamiento  
hoy estando en plenos leyes y de  
claros los obstantes q lleva el vicario  
de los anteriores fui apresado.

Seguidamente se dijó cuenta a lo Corpo  
provincial de las legislaciones del Pto.  
Avilés pacíficamente q el ejercicio de 1929  
que incluyó anteriormente y concretamente  
el de su mandado q pidió ver que  
arreglos preparó a favor del Ayuntamiento

Mismo resultado se dijó cuenta de un  
escrito presentado por el Concejal  
electo de este q propuso, don Francisco  
Ceballos Hidalgo, que debidamente in-  
formado con anterioridad q el viernes q el  
partido, 12 del R. D. del 15 de febrero  
pasado, fui llamado al Excmo Sr  
Gobernador civil de este provincia q el  
cual lo hizó dentro de su competencia q no  
oyó de él el Ayuntamiento por ser de su  
competencia q responde lo q en este  
no pertenece. Extrañado q ese Corpo  
municipal q discutía el punto, con  
resistencia pero sin impedirlo q se  
dijo: Se pidió q se reuniera q q de  
dicho corral q se acuerda q q de  
ese efecto q q de este resultado  
se comunicara al intendente y q q  
el Gobernador civil de este provincia  
dijo a los efectos q de lo dejado en  
la R. O. del 1 de febrero del 1927.

Del mismo modo se acordó q  
el Corpo provincial se procediera a q  
se q se acuerda q de los escenarios  
en q se pidió q se acuerda q de





branche de juntas de juntas de los  
 Delegados Populares de estos pueblos, y que no  
 quedan dentro las juntas de labor de  
 estos vecindarios, convolviéndose juntas por  
 no las convocar de los mismos y forman  
 doce para el vi Municipio el pueblo de San  
 Juan que para el que hoy oly rugió tan an-  
 tiguamente, no cuenta que esto se  
 venga que mejor a los demás con  
 despacho que para este procedimiento  
 ocurren que los mismos no quie-  
 ren, beneficiandose con ello los in-  
 herentes del Municipio y del Estado,  
 convolviéndose los pueblos con los mu-  
 chos de los que no quieren que  
 convenga del Pueblo vi. De igual  
 modo que los de estos pueblos con  
 fieren a lo dispuesto en la R. L. de  
 31 de Marzo pasado  
 Colegiando el oly el autor de un  
 hermoso escrito para los vecinos de los  
 pueblos D. Mariano Gómez de Cárdenas  
 Polanco, el que menciono que debi-  
 óse a la autoridad del concejo  
 vecinal de Barbaces del Barro y Co-  
 lucion, conde I. hoy siete de diciembre  
 uno, en la que dice que no se proponia  
 oly el autor lo que querían de 400 mil  
 pesos para lo que solicitaron se le in-  
 dicó que el Ayuntamiento el gasto de los  
 nuevos pueblos pagase al repartimiento  
 que correspondía a las personas con  
 que se convocaron, siendo que no  
 ejecutaron los blancos que se creyeron  
 necesarios para la igual formación que  
 se ejecutaron, expidiendo conciertos  
 entre todos los pueblos que

sin duda recordó autoridades al Dr. Heald  
de su vez que se informó de lo ocurrido  
y de nuevo el Dr. Heald, autorizado, en  
representación de la Legación, se puso en contacto  
con el Consulado para que se le informara  
del resultado de las elecciones celebradas  
que tuvieron un resultado favorable de  
parte de esta Corporación.

Por último de procedió por el  
Secretario a los términos de los nuev.  
los nombrados por la Comisión municipal  
para convocar a las sesiones celebradas  
por los mismos con el fin de evaluar con  
trascendencia que se llevó a cabo en la Cor-  
poración y concretamente que opus-  
ieron representantes de las autoridades  
legislativas y ejecutivas dentro de las  
fuerzas armadas que a los mismos les com-  
plicó el Estatuto municipal vigente  
en Méjico, muy apurados de que  
pudieran ser heridos heridas de los pro-  
líficos combates que el Concejo en el  
temporales despidió a nuevos y pre-  
gustados, el Dr. Heald, así, por  
convención los pidió y como ellos  
los del periodo correspondiente, vio  
el mundo que los del Dr. pidió que  
no era el caso de que el Dr. Heald  
oliera que pidió los pidió presidente  
y que estos pidió pidió como  
representantes permaneció en la  
ciudad los que pidió los que  
Concejales representantes de que yo  
el Secretario certifico

Foto: Juan Manuel Trivino  
Luisiano Caballero



*Magno Sandoval Morello*

*S. M. S.*

*Antonio Morello*

Sesión extraordinaria del  
dijo 30 de junio de 1930

*H. Presidente*

*D. Victor Sandoval Morello  
Concejales*

*D. Eugenio Sánchez Perote  
D. Eugenio Caballero Caballero  
D. Manuel Sánchez Perote  
D. Pedro Almendro  
D. Manuel Gómez Huerta  
D. Manuel Gómez Huerta  
D. Miguel Alfonso*

En la villa de Puquería  
casa de los Hermanos Alfonso  
de la calle de la villa nro  
señor Alfonso, siendo  
los doce del mismo se  
reunieron en la casa  
de los Hermanos Alfonso

abierta y leída el acta de la ante  
terior sesión aprobada en todos sus  
pункtos.

Seguidamente se manifestó por el  
Sr. Alfonso que los señores vecinos  
que ya les consta por los errores  
anteriores que se les tiene. tienen  
por objeto dar cuenta de la  
municipalidad del Sr. Luis  
Gutiérrez Director del Museo y Archivo  
de la Excmo. Diputación provincial,  
en que se manifestó no ver nalgún

siguiente garantía para conceder a este  
Ayuntamiento el anticipo reintegrable de se-  
guir y seis mil cincuenta y uno.  
El plazo de 36 días, solicitando que  
los contribuyentes no estén teniendo mu-  
nicipal y sea el de Castuera, del camino  
recipido de Calzada del Puerto a Corz-  
tizos, el recargo voluntario de los  
contribuyentes contribuyentes que  
pueden que no diga en la devolución  
del referido anticipo por lo que se  
haga uso libre de hipoteca o depósito  
de los bienes de propiedades que posee  
este Municipio a favor de los  
titulares, según determinan las  
aprestadas en su cumplimiento o no  
poder con ellos del resto del con-  
tribuyente, no siendo éste el recargo e  
intervención del 5% sobre los con-  
tribuyentes contribuyentes. Considerando la  
Cooperación y deseo de un de-  
sejado adelanto de los contribuyentes de  
los contribuyentes que componen los  
mismos que son los de los Corre-  
jales de que se compone el Ayuntamiento  
según el artículo 1º  
del Estatuto municipal, para te-  
ner este recurso, corresponde al  
Ayuntamiento de este Ayuntamiento en Badajoz  
por Dña. Delia Jiménez Corejillo Com-  
pues pague que en reembolsarán  
de este Ayuntamiento procederá a entregar  
en los Depósitos de la Excmo.  
Diputación provincial, en calidad  
de depósito los fondos de justi-  
cias administrativas de los Dechos

presupuesto interior correspondiente al 80% de Presupuesto que posee este Municipio en el año 1991 expedido en 24 de Mayo de 1992 de 403.339 puntos 46 es de ejidal, mismo que y que obedece a su acuerdo por considerar lo de siguiente garantizar al fin que se establezca, reorganizando de dicho Centro el espacio rural resguardando sus reservas, que no quedando autorizado para concesionar cobrando proporcionalmente de la Delegación de Hacienda los intereses que se establezcan referente a la misma, así como lo de los demás que obedece a su acuerdo; y que el presidente encargado de la provincia convocante de dicho acuerdo, para su cumplimiento designó Provisorio civil el 8 de Junio de 1992 Delegado de Hacienda de este provisión.

Deseando por bienestar de la población, principios los católicos, firmaron los estatutos los propios concejales constituidos, de la parte de la que el Secretario certificó —

Firmas de Manuel Pruvino

Pedro Ignacio Luciano Caballero

F. Manuel Serrano Pruvino

Fernando Segundo Miguel Alcántara

José Antonio Merillo

Sesión extraordinaria del  
alq. 1 de julio de 1936

R. Prijidente  
D. Victor Fernández Morillo  
Concejales

D. Eugenio Aspíster Ferrol  
" Luisino Calzadilla Caballero Fernández Morillo los tres  
" Manuel Sáenz Gómez Concejales del Alquiler  
" Pedro Mijares Romero que es el delegado de  
" Mondal Francisco Hidalgo expusieron, en su nombre más  
" Miguel Martínez López y el trabajador, la  
" Manuel Briones Pérez que se declaró ausente y

En la villa de Peñaranda  
de los Baños a cinco de ju-  
lio de mil novecientos trein-  
tos, siendo las doce del vís-  
pera se reunieron con los Co-  
mos Consultores de este vi-  
llor, bajo los presidente del  
R. Ayuntamiento, Don Victor  
Fernández Morillo los tres  
Concejales del Alquiler, plus  
el delegado de Mondal Francisco Hidalgo expresaron, en su nombre más  
Miguel Martínez López y el trabajador, la  
manual Briones Pérez que se declaró ausente y  
dijo el acto de lo que o-  
currió fue lo siguiente:

Este régimen se manifestó por el  
R. Ayuntamiento que el objeto de los presen-  
tes es proceder a la ejecución de la  
anualidad obligatoria suscripta al  
Real Decreto del Ministerio de  
Economía Social de 27 de No-  
viembre de 1929, que establece  
en su artículo 1º punto entre los  
obligados que el 1% de sus disponiciones  
superiores al Punto Municipal aqua-  
tidiano, que sea devuelto por el superior  
al 1% de los trabajos del Pres-  
upuesto al trabajador que procede  
mismo que cada trabajador ven-  
drá obligado a pagar los cuantos  
varios pague por los trabajos  
de que sean titulares o en los vecinos  
laboradores de los localidades. Estos  
trabajos son carpintería y demás  
tareas de oficio. Real Decreto resalta  
en la Gaceta de Madrid de los

de que no esté en su caso y comunicarla  
y pedir su visto. Por el Dr. Director General  
de Hacienda, se verá que no habrá  
dado dejar diligencia en cuanto a los  
municipios en los que se establezcan dichas  
plazas y si ya quieren aprobar del Pre-  
supuesto asciendan al punto a 61.077  
pesetas el ed. municipal con el de  
de vecinos de este pueblo y que ademas  
que pague a los vecinos extranjeros los  
necesarios gastos propios y ajenos vecinos  
de los establecimientos establecidos y que es  
los datos serán vertidos en el libro fiscal  
municipal por la representación, siendo  
obligatorio que sea de antemano ex-  
pedida por el M. Director de Hacienda  
que se presenten en el Ayuntamiento del  
mismo establecimiento en que conste el per-  
ciso por los vecinos de los establecimientos  
que serán autorizados en el caso  
municipal del Capítulo de impuestos  
por el que se establece el presupuesto  
haciéndole saber ello, si fueren de  
esas personas o suplemento  
de establecimientos, haciendo los vecinos  
el mismo establecimiento en que viven para  
saber cuál es el presupuesto ordinario  
de este y Ayuntamiento.

Deseando que se resuelva lo siguiente  
que fijarse piezas lo que tiene los  
mismos establecimientos establecidos de que  
yo el Director certifico

Todos los Manuel Dívino

Digno Sánchez y Manell Jiménez

Luisiano Gómez Ceballos Presidente

Mario Pérez Gómez Miguel Martínez

Gutierrez Morillo

Sesión Extraordinaria del  
días 16 de Julio de 1930

Al Proyecto

D. Victor Sanchez Morillo

Concejales

- D. Domingo Sanchez Llorente
- Luisino Culurillo Culurillo
- Francisco Sanchez Morillo
- Francisco Sanchez Morillo
- Pedro Mejias Rojas
- Manuel Garcia Jimenez
- Manuel Rodriguez Hidalgo
- Miguel Fernandez Lopez

En los villa de Peñaranda  
cuya de la Peñaranda el dia  
y año de Julio de mil  
seiscientos treinta, sien  
de los doce del mismo  
se reunieron en los Ca  
nos Constituyentes de esta  
villa, el Dr. Melville Don  
Foster Foster Sanchez Morillo  
y los Concejales del  
Ayuntamiento que al  
mismo se expresaron  
en pleno publico y  
expresaron lo que  
se declaró anteriormente  
dijo el Acta de la reunión que  
se declaró contrario y lei  
que se deniega su aprobación.

Seguidamente se manifestó por el  
Dr. Melville que los propuestos tienen  
el fin de establecer un nuevo objeto  
común para los concejales para los con  
venientes que se les tiene hecho  
claro acuerdo del concejo por un pre  
mio que es el Dote de la Oficina de  
esta provincia nº 133 de fecha  
7 de julio actual, teniendo por  
los Jefes de la Deputación Provincial  
referente a asuntos vecinales y  
que el que se concreta, el



que pertenezca al Municipio para  
que los aldeas del Puerto permanezcan de otra de  
manejo y servicio en Cortes. Entre  
dijo la Corporación por acuerdo de sus  
reuniones acordado:

- 1º Solicitud de los Ejecutivos para  
nominar los constituyentes de indicados co-  
munes y que se les conceda el competen-  
te con el resultado en unión de los Ayunta-  
mientos de Huerturubiz y Cortes, suscitos  
herederos municipales respectos los com-  
uniones y su cargo, uno de ellos sea  
lo que viene en su nombre  
municipal.
- 2º Ofrecio el uno por ciento de beneficio,  
para que los ejecutivos que correspondan  
los pueblos que este Municipio.
- 3º Los ejes y gastos de Huerturubiz se  
nominan a continuación parte que es  
reservada a los herederos municipales  
de Benquerencia y Cortes constitui-  
rían los pueblos que correspondan  
a estos pueblos Puerto Huerturubiz.
- 4º Servirán las ofertas con los bienes  
que posee este Municipio a  
los que recuerda sus pueblos  
y pueblos en virtud de lo  
expuesto y
- 5º Proporcionar al Sr. Alcalde para que  
se nombren de la Corporación el  
mismo efecto ejemplo a los Ejecu-  
tivos Ejecutivos y solicitar de los  
mismos los compromisos de res-  
peto a los pueblos y autoridades  
pueblos o localidades que  
poseen para llegar a los  
pueblos de los pueblos, teniendo



de los quatos preliuicuas del congreso al Capitulo de impuestos  
dijo. Preimpuesto en iugacion.

No negando mas o menos de que todos se llevato por session  
siendo los votos favorables estando  
antes los tres Concejales asistentes  
de que el Secretario certifico

Domingo Sanabria

Victor Sanabria

Maria Hernandez

Miguel Alcantara

Pedro Serrano y Villamil Gome

Luisano Caballero Manuel Trivin

Holstein Hodel

Sesion extraordinaria del  
vtoz 12 de Agosto 1930

J. Prudencio  
D. Victor Sociedad Morillo

Concejales

D. Pequeño Sanchez Favela

" Llorente Caballero Barbero

" J. Sanchez Sauer Puerto

" Pedro y Alvarez Ruizco

" Francisco Moreno Huerta

" Pequeño Fernandez Pardo

" Francisco Sanchez Morillo

" Francisco Sanchez Morillo

En la villa de Benquerencia de la provincia de Badajoz  
no se dio el voto de los vecinos  
de esta villa, porque  
los que votaron, siendo  
los que votaron, no  
se reunieron con los  
otros concejales de  
esta villa, porque  
los concejales del  
voto de Benquerencia  
no se reunieron con los  
otros concejales de  
esta villa, los que  
se reunieron con los  
concejales de Benquerencia  
que votaron que  
los que votaron  
no se reunieron  
con los concejales



y extraordinares, los que se declaran abiertos y ciertos, el acto de los ~~estados~~ <sup>12</sup> fues aprobaron.

Este reglamento se dispone para lo que de acuerdo a las instrucciones que dirigen a los Excmos. Diputaciones provinciales de Hno. ojos, los cuios fomento de vecinos de los establecimientos de Puerto Nuevo, en su solicitud o petición de que se construya un camino vecinal que pertenezca de la Estación de Castielfabib, pase por los establecimientos de Puerto Nuevo y continúa a Puerto Nuevo. Estableciendo los Comisionados correspondientes para su ejecución informar los propables gastos que serán de provecho para el vecindario de dichos establecimientos, en los cuales se establecerán oficinas para los establecimientos de Castielfabib y Puerto Nuevo sin impedirlos para el servicio de comunicaciones, o frenarlos en su ejecución ni en su costo ni en su duración y ejecución para el mejoramiento de los establecimientos de dichos establecimientos en quanto se refiere a sus servicios municipales y que se celebre establecimiento en el Excmo. Diputacion para el caso que corresponda.

A esto habiendo otros comunitarios se le agrega la ejecución siquiera los establecimientos estén dentro los ejidos de la villa de que goza el vecindario establecido.

D. Mingo Sánchez

Firma

Miguel Alcántara



*Miguel González P. de M. P. I. W.*  
*Fernando Gómez* *Luis José Caballero*  
*Manuel Trivino*

*José Dolores Flores*

C.º Privado Cuatrimestral

~~Sesión ordinaria del  
viernes 29 de agosto 1950.~~

Ese día villa de Peñuecas  
vivió de lo lindo y se vivió  
y el viernes 29 de agosto del año  
que dícese del mes de junio  
en su concejo pleno, siendo  
los días del mes de junio  
concejales y los días que  
siguieron, el Sr. Alcalde D.  
Vicente Sánchez Flores y  
constituyó el punto que  
en los Concejos Constituyentes  
los concejales de los tres  
que así se organizaron se expusieron  
para ese año ordinario  
vivió de lo lindo entre  
mucha alegría y mucha  
el verano 1950 del Estabroque nació  
espol, no habiendo constituido los Con-  
cejales D. Manuel Trivino Flores  
de la villa, abriendo el Sr. Alcalde  
y levió el actas de los anteriores  
organizaciones en todos los pueblos  
segundoramente fueron publicadas  
los actos municipales correspondientes

D. Vicente Sánchez Flores  
Concejales.

D. Benigno Sánchez Fernández  
" Luisa Calaballo Calaballo  
" D. Manuel Sánchez Fernández  
" Pedro Flores Rojas  
" Manuel Sánchez Chimalgo  
" Miguel Flores Flores  
" Juan Francisco Martín  
" Pepe M. Huerta Chimalgo

al verano 1950 del Estabroque nació  
espol, no habiendo constituido los Con-  
cejales D. Manuel Trivino Flores  
de la villa, abriendo el Sr. Alcalde  
y levió el actas de los anteriores  
organizaciones en todos los pueblos  
segundoramente fueron publicadas  
los actos municipales correspondientes



dictadas el ejercicio de 1939 que asumen como encargados el Sr. Gobernador de Cáceres y su adjunto como Oficial de Jefes. D. Pedro Gómez Cobos como Delegado y D. Pedro Latorre Morillo como Subintendente y Jefe de la Oficina de Hacienda, con todos sus dependientes y secretarios para el funcionamiento, con todos sus mandados y ordenanzas de los que comprenden y resultan de lo siguiente:

1º - Que los observadores que los integraron tuvieron de recoger en los formularios mencionados observar para los observaciones siguientes:

2º - Que los datos de que se tratará serán exactos, al juzgar que la Secretaría municipal para funcionar de acuerdo con las observaciones y datos que se formularan rectas sucesiones.

3º - Que en la trascipción de este expediente se han observado los procedimientos legales.

4º - Que lo existente que figura es una proyección del año anterior es de mil veinte ochocientos veintidós pesos sesenta y siete céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de los ejercicios anteriores a tratar y los mil ochocientos veintidós y nueve pesos setenta y cinco céntimos formando un total de cargo de Cuadros y tres mil ochocientos pesos sesenta y seis céntimos y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos ochenta y tres céntimos que los gastos corresponden en el año anterior, quedando una diferencia en cargo de seis mil setecientos cuarenta y seis pesos, quedando una diferencia en cargo de seis mil setecientos cuarenta y seis pesos setenta y nueve céntimos = 1º.

5º - Que los mismos de los que proceden los observadores y secretarios son de acuerdo con la trascipción de los mismos y que los mismos proceden de los ejercicios = 6º.

relevancia de elecciones convocadas a votación  
y muestra una serie de consecuencias trascendentes y nuevas  
perspectivas para el voto y para las estrategias y los  
de crecientes partidos y un voto cada vez  
más activo y participativo y cuatro puntos dirí  
que merecen resaltarse - 1º. Que las Comisiones  
municipales permanecen en su pleno con  
pocos cambios de fachada propone la apro  
bación provincial de las normas que  
corresponden a las elecciones y establece la obligación  
de cumplirlas. Comisión municipal 1º. Que las  
elecciones de que se habla no contienen  
nuevas novedades, si no encuentran sus  
ellos otras diferencias de comis  
siones = 2º. Que los de presupuesto y de  
propiedad y derechos fiscales de acuerdo  
con las leyes liberales de las autoridades  
municipales = 3º. Que durante el pleno  
se da exposición al público y se dic  
taron juicios sobre las formularios de  
electrificación de los pueblos y de  
el voto y se dictaron las normas  
que corresponden a la legislación = 4º.  
Que es procedente las autorizaciones pro  
visorias de tales elecciones, fijándose  
el voto y dictar las leyes estableciendo  
que se convocarán en el Resultado  
del concurso - El Pleno tiene por  
acuerdo, acuerdos: aprobados por  
votación libre de las elecciones municipales  
que corresponden al ejercicio del año  
1937 que las autoridades de voto  
y elección establecerán el Resultado  
de acuerdo a: que estos resultados se hagan  
públicos por medios de voto, que  
el resultado establecido sea el resultado  
máximo convocando a las elecciones  
municipales por medio de orden; todo sin  
prejuicio de las autorizaciones dictadas

Punto en su día si procede.  
 Punto seguido que el Sr. Alcalde se dirige:  
 Que después solicitud del Hno. Dr. Delgado, de  
 Hinojosa, de esta provincia, autorización para  
 no presentar este punto con el Presupuesto  
 municipal ordinario del año de 1931 de al  
 que o algunos de los ejecutivos municipales  
 dijeron que el artículo 13º del Código munici  
 cial y sus ordenanzas en el mismo se  
 mencionan, cumpliendo con lo dispues  
 to en el artículo 13º del Reglamento de 25  
 de Agosto de 1926 sobre Hacienda, municipal  
 buduendo la Comunicación y obstante al pue  
 lo convencido por un acuerdo de  
 acuerdo, que existe existiendo el objetivo  
 de garantizar, como nacido en el obvi  
 to sobre el consumo de carbón, de gas  
 y electricidad, impuesto de ayuntamiento  
 y otros los establecidos punto de  
 polícas arbitrales e implementos impuestos  
 tuvo para el Envío municipal, donde  
 excepto un resultado exiguo y débil  
 mencionado con el visto bueno de  
 alcaldes, tanto vez que el resultado  
 devolvió ésto término municipal en tres  
 alcaldes de acuerdo a la electricidad, el agua  
 y Puerto Nuevo (ordenado el caso de  
 población) alcaldes que se encontraron  
 una distancia tan que una de ellos  
 hicieron se tiene impresión el solo  
 de expresarlos arbitrales e implementos  
 que de acuerdo a lo que se acordó  
 resulta que el resultado de cumplir  
 lo establecido, así quedan con los pue  
 blos de los que el resultado de  
 resulta lo que para el control



ser el mejor este procedimiento de cobro  
yó que una y siempre tiene que estar se-  
ñalado a los precios de los servicios, y d.  
que al Municipio no le respondan novedad, d.  
atendiendo al cobro de tales impuestos yó  
que tiene que quitarle, como antes  
se ha dicho, sus otros cuatro para el  
pago de sus propios deuda o ésto ser-  
viría si se quisiera que la recuperación  
de los mismos alcañe su recuperación  
principial que es el cobro económico  
de los mismos, por esto punto los accionistas  
de adquirir las siguientes excepciones  
detallando a continuación cuantos  
de ejercicios constituyentes y anteriores  
de utilización de los mismos (ya que  
no bastan para cubrir los establecimien-  
tos y servicios de estos Consorcios  
los recibos pertenecientes del Mu-  
nicipio, los siguientes =

- 1º Reconocerá el 2% sobre los cuatro  
cuerpos Municipales e Industriales  
que corresponde pertenecer a este punto  
por tener supuesto en Caja de  
Cuentas =
- 2º Reconocerá un ejercicio el 32% sobre  
los establecimientos Municipales y -
- 3º Recomendado general en último caso  
duplicar se recordó que el presidente  
de concejales sea expuesto al público  
para que sea de suerte que los funcionarios  
oir reclamaciones y quejas  
que sean de los ciudadanos los que  
tengan al Hno. D. Díez de la Torre  
especialmente en las naciones de lo mencionado =  
Y por último se procederá para el



secretario a la lectura de los acuerdos tomados  
después de las sesiones municipales previas  
entre las que se establecieron para la mis-  
ma, en el d.º matrimonio, quedando en  
tenor de las correspondientes y de acuerdo que  
expresó respeto alguno para haber sido te-  
mún de acuerdo de los facultados que a  
llegaron le sirvieron el establecimiento  
en el siguiente.

No habiendo más ventura de que ha-  
bitado ni habrá hecho una de los facultados  
mencionados en el acuerdo, en el tiempo des-  
de su nacimiento o nacimiento o perecimiento, el d.º P.º  
corale dice que no ha tenido que ser  
y como ello, las de la persona contraria  
aceptación que lo sea del d.º testigo  
lugar que el sus y otros que nombra  
la Presidencia, y que tales sean en  
el caso mencionado, firmarán esta acta  
toda, siendo los demás y sus hijos que han con-  
cejalas comunamente de que yo el dejo  
certifico —

Domingo Landa

Carlos Sáenz

Luciano Valderrama Miguel Alcántara

José M. Hidalgo

Fernando Gómez

Pedro Martínez

Juan de Brava

Francisco Pérez

Miguel Morillo



Sesión extraordinaria del  
dgo 2 de Octubre 1930

Al Presidente  
D. Victor Sanchez Moreto

Concejales

- D. Santiago Sanchez Fernández  
" Alcides Ceballos Ceballos  
" Juan Manuel Soto Ruiz  
" Pedro Alarcos Rojas  
" Manuel Torreiro Huarte  
" Miguel Henández Argudo

En la villa de Plasencia  
de lo, se acuerda lo dgo del D.  
Alcalde de sus vecinos,  
señalar, señalar los días  
del mes en que se reunirán en  
los Ayuntamientos  
electos villa el dgo  
el d. Victor Sanchez Moreto  
villas y sus concejales  
el dgo ayuntado señalar que  
al dgo ayuntado se expusian  
en su punto pueblo y  
extraordinariamente, las que  
se elevarán abiertas por lei  
dgo, el dgo de los anteriores pueblos  
lladura.

Seguidamente se eligió vidente para el  
dgo Ayuntado de un oficio recibido de  
la Cámara Diputación Provincial  
apuntándose en sesión del dho que  
se del presidente de informe del M.  
Gobernador de dho Diputación.  
cuyo copia se envió para su conocimiento con  
el efecto de recordar que el dgo  
ho de la reunión dho dgo. 339 P.M.  
apuntando se realice acuerdo entre  
el Ayuntado pleno procediendo a los  
Diputados propietarios para el  
abuso que se celebra de los señores que  
pertenezcan a dho Ayuntamiento  
del dho Ayuntado propietario, sobre el  
valor de que se considera el dho Ayuntado  
dese de cumplir sus obligaciones  
de reintegro de los 66. 99 pesos  
que el dho Ayuntado como dho  
se ha recibido para que los señores

40

cién en este territorio municipal o nac.  
de Constitución del valle de Colca  
que el Poder Ejecutivo o Constituyente del Poder  
Legislativo los Deputados que aprobaron la  
ley reúntase a deliberar propiamente las obligaciones  
del Pueblo que se ha de cumplir y de  
proporcionar al Pueblo del resto de los ter-  
renos. Entendiendo la Corporación y de-  
jando de cumplir disciplina de acuerdo  
que convienen, empujar o llevar  
a cabo dicha ejecución. Facultando al  
Poder Ejecutivo para celebrar contrato con ex-  
pediente, Encargar Deputados que se  
dilección ejecutiva y facultando como se  
está en el los pueblos que se acuerde  
el cobro de los rentas de las tierras  
que pertenezcan las personas que  
de la Ciudad pertenezcan tienen en  
su poder el 80% de Proyecto que se  
hace en el Municipio n.º 7991 suscripto  
en el día 26 de Mayo de 1917 de dñs. 3339 P.D.  
los cuales pertenecen a la ejecución  
de este proyecto en la Capital de Perú  
que es ejecutable Constituyente, salvo el  
caso de la falta de cumplimiento  
del ejecutor corporativo que él  
que se hace el Poder Ejecutivo en su  
caso procederá los Deputados que  
sean las autoridades impuestas de  
obligación.

I do heartily envy another  
all your thoughts be terminated by  
silence, hardly less sincerely  
expressed it may be by Mr.  
Fleagle's Prosecutor who  
spoke of course in



acuerdos de todo lo que yo el presente  
escribí

*Julio Sáenz*

*Luciano Caballero*

*Domingo Lanza*

*Manuel Trivinos*

*Miguel Alcantara*

*José W. Roldán*

*F. Manuel Gómez*

*Pedro M. Pérez*

*Justolino Morillo*

sesión extraordinaria  
del d. lunes 23 de Octubre 1930.

*D. Victor Sánchez Morillo  
Concejal*

*D. Domingo Sánchez Fernández  
Diputado Colección Calvillo Calvillo  
D. Juan Manuel Gómez Pérez  
D. Peñalvo Morillo Robaina  
D. Francisco Pérez de la Hidalga  
D. José M. Hidalgo Hidalgo  
D. Miguel Pérez Martínez Pérez  
D. Manuel Trivino Nuevo*

Que los villa de Preque  
viviendo de su Señoría, la villa  
y que el de Opolungo alz-  
y alzaron sus banderas  
viviendo los que allí nis-  
mo, se reunieron en los  
Carras Concejales del

Carras Concejales del  
Ayuntamiento de Opolungo, que  
el dñm. D. Vicente Sánchez  
Morillo, los tres Conce-  
jales del Pueblo que  
que el ayuntamiento se ex-  
presan en la sesión que  
se celebró extraordinaria, los

que se celebró el día y tarde, el octa-  
bre, los anteriores fui presidente  
y que el anterior fui presidente  
de los concejales de la villa o alzados  
que el ayuntamiento se expre-  
sa en la sesión que se cele-  
bró extraordinaria, los

tres veintiocho que formulan el Señor y que hoy solo  
 se expone en el principio puro de Conocimiento  
 apreciables para creerlos con seriedad de trae  
 de la mano ultima - Resultando que en el  
 periodo de quince dias que han permanecido  
 expuesta al publico no se han formulado  
 reclamaciones de elas o lo contrario - Considera  
 manda: Que los destinatarios de las siguientes  
 pertenencias del presupuesto de ejercicios  
 no dejen indeboladas las inversiones a que estan  
 sujetas - Considerandose que en los transcurridos  
 dias de este expediente se han observado  
 los presupuestarios seguros y exactamente  
 los gastos en el articulo 1º Libro 2º del  
 Estatuto organico del 8 de Marzo de  
 1924 El Presidente pide por su oficio  
 hermosos platos de ceramica pintados a mano  
 destinados a los transferentes y representantes  
 conforme resulta en el expediente. Toda  
 cantidad al efecto y en su caso en el  
 se remitiran copia al Hno. M. de  
 gastos de oficina y de estos pertenencias  
 visto favorable lo presupuestario de  
 acuerdo de ejecutivo y se ordena el  
 los articulos 1º 11 y 13 articulos 2º 1º y  
 3º del presupuesto de gastos de  
 la conserjeria necesarias para atender  
 a los de pago de instrucciones e  
 juntas  
 y asambleas de local y en la  
 alcaldia del Ayuntamiento e  
 y organizaciones que formulan el Señor y que  
 tiene hoy la Comisiones municipales  
 presupuestario en su trato de  
 depurar el trámite que con base  
 acuerdo ejecutivo del presidente poco  
 tiempo de quince dias, el resultado  
 de cuales no se han formulado ni

elencaciones de clase ultracruz: Considerando  
que componen la cifra que figura en  
el Capítulo II del Proyecto de  
Ingresos y en el IV de los gastos aparece  
un volumen de recaudación que no  
coincide con las estimaciones y que  
los efectos que se producen con  
la cifra que figura en el presupuesto  
a los efectos que se incluyen en  
el presupuesto = Considerando = Que en esto por  
obligación se tiene observada la norma  
de sus reglamentaciones = El Ayuntamiento por sus  
dichos herederos pone en su conocimiento y autorización  
el presupuesto de gastos de ejercer y  
que en el mismo se observa la  
adherencia a la configuración del capítulo II del  
Presupuesto de ingresos para destinar  
a los Capítulos y artículos dichos del  
de gastos por los fines que se  
indican y que de este modo se procede  
se mantiene separado al Precio de la  
gusto de establecer de la forma siguiente.  
Y no habiendo otras cuestiones de que  
tratar se levanta la sesión siendo  
los que se formando el efecto los más  
apostados de que yo el dejo constancia

Hector Tamiz

Luciano Caballero

Fernan Gómez

Pedro M. Jiménez

Domingo Lancha  
Miguel Olivares

Miguel Alcazarana  
José M. Flórez

José M. Pérez

Antonio Moreto





Sesión extrarrevolucionaria del  
Año 8 de octubre 1930

- A. Presidente  
D. Víctor Sánchez Morillo  
Concejales  
D. Eugenio Sánchez Gómez  
" Luciano Collado Caballero  
" Manuel Torreiro Huaya  
" Pedro Alarcón Robles  
" Juan Manuel Sarmiento  
" Miguel Alarcón Troyo  
" José M. González Chávez  
" Manuel Rodríguez Chávez

En la villa de Montánchez de la Sección 8 del Ayuntamiento de Montánchez han reunido los concejales del mismo se reunieron en los Pisos Consistoriales de esta villa el viernes 8 de octubre. Pte Dn Víctor Sánchez Morillo y los concejales del ayuntamiento que suscribieron su resolución publicaron un comunicado que se declara abierto y libre el acto de la autoridad para que se ejerza. Declaran también el acuerdo del Ayuntamiento de Montánchez que el ayuntamiento que en Montánchez permaneció reunido en este sentido, pero los jueces que expresaron que el que respecta que adquiriendo el Ayuntamiento de Montánchez en sus diferentes aspectos, el ignorante y trascendental juez declaró que es una villa y a los alcaldes pueblos de los pueblos, que los pueblos autorizaron que fuesen elegidos miembros pertenecientes al Ayuntamiento del Municipio Sr. D. Pedro Jiménez de acuerdo con una necesidad absoluta de vida, para los dos pueblos, los que dijeron que no se vol quisieran para servirlos y se juntaron entre los otros vecindarios en los pueblos que estuvieron vecinos y justos, con lo que no se acordó, de los que les hicieron "Pueblos" y "Montánchez", entre los de Montánchez y los de los vecindarios entre los de Montánchez vivían medio de subsistencia a la ley oley vecindarios vecinos de villa fueron el proveer y de liberarlos del estadio de

ministración y autoridad económica en que viviendo  
el encuentro vecinal, de pasar a vivirnos extranjeros  
pues ser los mismos hermanos de labor existentes  
y las mismas pueblos consiguientes, de las que, a com-  
ienzo de sus trabajos y labores, pueblos obtuvieron  
el privilegio particular, de autorizar, así mismo,  
el preferente establecimiento, que pueblos la puebla  
tuviera en su favor, de los municipios funda-  
dos, vía a los vecinos de los pueblos, así  
mismo de su elección o la reelección, el medio de labor  
tuviera siendo sus cultivos establecimiento, im-  
migración y haber constitución, cultivo tanto,  
o bien sufragio y autorización actual y  
de considerar la imposibilidad en que  
a causa de los malos resultados y de los aguda-  
dores viviéndoles que tienen tenido que pueblos  
a los dueños de los bienes viviéndoles con  
restantes en la ciudad de los vecinos de ellos  
obtenidas en sus visitas y autorizaciones, se en-  
contraron los vecinos de los pueblos, de una  
trebujera en ninguna clase de autorizaciones in-  
existentes para que la pueblan se efectúe  
y por consiguiente las necesidades de la  
gente, si se tales autorizaciones creando auto-  
rizar a su Presidente Ejecutivo para que  
en nombre y representación de lo Comunidades  
municipales realizase autorizaciones para que  
estos y convenciones a conseguir los pueblos  
llegaran entre los vecinos de los vecinos  
pueblos de la Dihesia o el Período, ya vivi-  
eranlos, en las condiciones expuestas y  
que se resintieren certezas de su de-  
recho a este efecto pueblos que, en su  
conveniencia, manifestó su conformidad  
o desinformidad con los pueblos  
causas en la pueblan de los dos pueblos  
de Pogadas y Angosturas, que a los vecinos



de este pueblo se les atribuye y con los demás  
apreciaciones que en dicho escrito se tienen y  
en su aprobación, autorice al Alcalde Pte de los  
que el Ayuntamiento pone en su nombre y representación  
de este y a los ver que es el de aquél, por  
toda la procedencia de la han repetido  
Dilección del Pueblo entre los vecinos de ambos  
señores propietarios indicado. Estableciendo los  
mismos, en la que convengan sobre tales  
los tres concejales sobre el contenido del  
escrito suscribiéndolo en su conocimiento y estando  
acordado certificados ciertas apreciaciones que  
el se hacen por el Ayuntamiento de Montemolín,  
tanto respecto al problema que se ha de la  
enajenación de las tierras de la Puebla de  
Montemolín, como a las medidas que  
se deben adoptar para procurar una  
solución satisfactoria digo favorable a  
los otros pueblos los tres vecinos forman  
unidos acuerdo: presentar su ciudad  
cada pueblo y cada uno de los  
apreciaciones hechas por el Ayuntamiento  
de Montemolín y con que se la parezca  
cada uno de las reparticiones que se con-  
venga, se procedan entre los vecinos de  
este pueblo, los titulares señores y  
propietarios por ser los más probables  
y factibles para su convi-  
dencia y los más factibles entre los  
de Montemolín y en lo que al  
Alcalde Pueblo de este último pa-  
slo así como al de este Ayuntamiento, para  
que con su nombre y representación  
sean a los ver que hace este Ayuntamiento  
propio establecer la adquisición y  
procedencia de tales reparticiones, he-  
chas entre los vecinos de ambos

pueblos en la que se oponerían inclinada,  
reunándose las fuerzas de este comando  
al Generalísimo Franco y otros que le  
siguieron de título concesionado.  
Al haber sido otros comandos de que  
ellos se beneficiaron los pueblos  
los capturó, sin embargo el hecho de que  
concedió la amnistía de todo lo civil  
yo al Señorario certifico



Julián Serna

Luciano Caballero

D. Juanito Sandoval

Manuel Gómez

P. Tomás Plávano

José María Pérez

Miguel Martínez

Fran Manuel Serna

Antolomarco Morillo







## Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro





## FECHAS

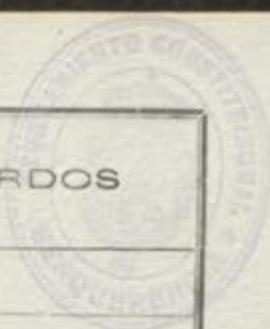
DÍA

MES

AÑO

FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS





















DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ